

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30703

Mendoza, Martes 2 de Octubre de 2018

Normas: 16 - Edictos: 235

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>36</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>39</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>40</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>45</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>63</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>67</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>77</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>84</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>89</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>90</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>97</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**LEYES**

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Ley N°: 9094

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Establécese en la Provincia de Mendoza el día 15 de septiembre de cada año como el "DÍA DE LA ADOPCIÓN", determinándose la significación especial que el acto jurídico tiene para la vida humana y en adhesión a la propuesta emanada desde la Red Argentina por la Adopción.

Art. 2° -Conforme a lo establecido en el artículo 1°, los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Mendoza desarrollarán actividades de promoción, información y concientización sobre la importancia de la adopción en general, y principalmente de niñas, niños y adolescentes.

Art. 3° -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,  
en Mendoza, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**ING. AGR. LAURA G. MONTERO**

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1573

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 7076-D-2017-20108, donde se tramita la declaración de fuera de uso y la venta en subasta pública; y

CONSIDERANDO:

Que los citados bienes fueron declarados fuera de uso por Decreto N° 1669/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a fs. 53 obra acta de remate en las mencionadas actuaciones y a fs. 54/56 boletos de ingresos varios

de ATM, correspondiente al depósito del 20% de lo obtenido;

Que a fs. 59 obra informe del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a fs. 66/67, dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza;

Por ello, de conformidad con lo determinado por Decreto N° 1000/15, Artículo 143 reglamentario de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aprobada la venta en subasta pública de los bienes en desuso del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de acuerdo al siguiente detalle: boletines oficiales en formato papel.

Artículo 2° - El responsable del Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, a los efectos de la baja de los bienes subastados de la Jurisdicción, con conocimiento de la Contaduría General de la Provincia

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1574

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 6555-D-2017-20108, donde se tramita la declaración de fuera de uso y la venta en subasta pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que los citados bienes fueron declarados fuera de uso por Decreto N° 2526/17 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a fs. 52/53 obran actas de remate en las mencionadas actuaciones y a fs. 54/59 boletos de ingresos varios de ATM, correspondiente al depósito del 20% de lo obtenido;

Que a fs. 62 obra informe del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a fs. 69/70, dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza;

Por ello, de conformidad con lo determinado por Decreto N° 1000/15, Artículo 143 reglamentario de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aprobada la venta en subasta pública de los bienes en desuso del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de acuerdo al siguiente detalle: FORD ESCORT, dominio DRF 066 y un VOLKSWAGEN GOL, dominio DQE 222.

Artículo 2º - El responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tomará nota de lo dispuesto por el presente decreto, a los efectos de la baja de los bienes subastados en el inventario de la Jurisdicción, con conocimiento de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1575

MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-00715033-GDEMZA-MGTYJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 2 obra nota de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., de fecha 03/04/18, por la cual informa que, por problemas de orden económico, desiste de la concesión que le fuera otorgada sobre una fracción de terreno fiscal de aproximadamente diez (10) hectáreas y que fuera desafectada del dominio público del Estado por Ley 2536, ubicada en el circuito El Challao Cerro de La Gloria, con los límites establecidos en la Ley 4323 de 1979 y en el Decreto N° 273, de fecha 02/02/79. Asimismo desiste del contrato de comodato, que aunque actualmente vencido, fuera celebrado con el Gobierno de la Provincia de Mendoza el 30/11/95 por el término de veinte (20) años, sobre un inmueble contiguo de una superficie de 19 Has. 5812,67 m2, con destino a la ampliación del Predio Ferial Aconcagua -F.I.A.-. Por último U.C.I.M. solicita, en la medida de lo posible, se le reconozca algo del valor de las mejoras efectuadas en el inmueble (camino, forestación, salones, stands, entre otros);

Que en el Orden 8 obran copias simples de la Ley 2536 de 1.954 y de la Ley 4323 de 1.979, copia certificada del Decreto N° 273/79 y copia certificada del contrato de comodato, de fecha 30/11/95, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M.;

Que en el Orden 11 obra informe del R.U.P.I. sobre el inmueble ubicado en calle Circuito El Challao Cerro de la Gloria S/N, Ciudad, Mendoza, el cual es de titularidad del Gobierno de Mendoza, ocupado por la U.C.I.M. mediante contrato de comodato otorgado por el Ejecutivo Provincial. Del informe surge:

Que la mayor parte del inmueble y bienes muebles presentan marcado estado de deterioro;

Que carece de servicios de agua y gas, solamente tiene servicio eléctrico, el sistema de drenaje no sirve y se observan problemas de inundación;

Que el inmueble se encuentra ocupado por Roberto Segundo Carrasco y su familia, el cual vive allí en carácter de cuidador del predio;

Que la mayoría de los bienes muebles que se encuentran en el predio no están en condiciones de uso ya que presentan un deterioro importante;

Que parte del predio se encuentra ocupado por la Municipalidad de Capital y se observa que su colindante corre riesgo cierto de ser usurpado;

Que en el Orden 13 obra nota de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de fecha 08/05/18, mediante la cual solicita la cesión del predio de marras, fundado en que actualmente se encuentra desarrollando una importante actividad en la zona a fin de jerarquizarla, dotándola de los servicios que carece, con el objeto de facilitar la vida de sus habitantes y garantizar su acceso; la Municipalidad prevé de esta manera una mejora sustancial en toda la zona, considerando el predio ferial como corazón de este futuro desarrollo;

Que en el Orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, donde se sugiere el dictado de norma legal por medio de la cual se dicte la caducidad del convenio de concesión celebrado con la U.C.I.M. y se suscriba contrato de comodato con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;

Que en el Orden 18 obra nota de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de fecha 06/06/18, por la cual se amplían los conceptos y alcances de la nota presentada en el Orden 13, adjuntando plano de mensura oficial N° 919 a fin de individualizar el terreno solicitado en cesión y modelo de convenio a suscribir. Asimismo pide que el plazo de la cesión sea de cincuenta (50) años de duración, con posibilidad de renovación por igual período, debido a la importante inversión que el Municipio pretende efectuar. Por último solicita, intertanto se cumplen con todos los procesos administrativos y legales de rigor, la entrega del predio a la mayor brevedad posible, mediante Acta de Tenencia precaria;

Que en el Orden 19 obra Proyecto de Acuerdo presentado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de fecha 11/06/18;

Que en el Orden 20 obra Plano de Mensura N° 919, presentado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, el cual corresponde al Sector Cerro de la Gloria, calle Circuito El Challao, N° de inscripción 17920, fs. 737, T° 36E de Ciudad Oeste, de fecha 18/06/1965, cuya superficie total según mensura es de 18has, 6328,31m<sup>2</sup>;

Que al advertirse la falta de documentación esencial, se adjunta en el Orden 21 copia simple del Decreto N° 494, de fecha 07/03/79, a través del cual se aprueba el convenio de concesión a favor de la U.C.I.M. concediendo el uso de un terreno fiscal. Además se adjunta el Convenio de Concesión referido anteriormente, de fecha 02/02/79;

Que en el Orden 22 se adjunta Acta de Entrega de posesión en cumplimiento del Convenio de Concesión citado ut supra;

Que del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente, surgen dos cuestiones a dilucidar:

- 1- La primera cuestión a resolver es en relación a la extinción del contrato de concesión con la U.C.I.M.;
- Como antecedentes cabe señalar que la Ley 2536, del año 1958, desafecta del dominio público del

Estado hasta doscientas hectáreas (200 Has.), ubicadas hacia el Oeste del Cerro de la Gloria;

- La Ley 4323, del año 1979, en su artículo 1, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión a la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., por el término de cincuenta (50) años, renovable por otro período igual, una fracción de aproximadamente diez (10) has., del inmueble Fiscal ubicado en la Ciudad de Mendoza, que fuera desafectado del dominio público del Estado por la Ley 2536. Se establece además los límites de la fracción del inmueble, las obligaciones a cargo de la concesionaria, las causales de caducidad (artículo 4) y faculta al Poder Ejecutivo a suscribir el contrato de concesión (artículo 8);

- El Decreto N° 273/79, de fecha 02/02/79, reglamentario de la Ley 4323, autoriza al entonces Señor Ministro de Economía, para que en representación de la provincia de Mendoza y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, suscriba el pertinente convenio de concesión con la Unión Comercial e Industrial de Mendoza. Además designa como órganos de fiscalización del cumplimiento de la Ley 4323 al Ministerio de Economía (aspecto administrativo-legal de la concesión) y al entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos (todo lo referente a la construcción de obras civiles –construcción, contralor y aprobación-);

- El 02/02/79 se celebró convenio de concesión a favor de la U.C.I.M. de un terreno de 10 has. (Artículo 1), por un plazo de cincuenta (50) años, por lo que vencería en el año 2029. El referido convenio, entre otras disposiciones, establece: La concesionaria se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 4323, en el Decreto N° 273/79 y en dicho convenio (artículo 3); la Provincia de Mendoza no avala ni avalará ningún acto que efectúe la concesionaria (artículo 7); el incumplimiento por parte de la concesionaria a cualquiera de las obligaciones contractuales será causal de rescisión sin derecho a reclamo alguno (artículo 9);

- El Decreto N° 494/79, de fecha 07/03/79, aprueba el convenio de concesión citado precedentemente;

- El 14/03/79 se labra Acta de Entrega de posesión del terreno a la Unión Comercial e Industrial de Mendoza; en la misma se deja expresamente establecido que las medidas y límites definitivos del terreno concedido serán determinados mediante la mensura que deberá confeccionar la U.C.I.M. (al igual que el artículo 2 del convenio de concesión). Asimismo se establece que a partir de la fecha deberá darse cumplimiento con las obras y demás obligaciones, conforme lo dispuesto en la Ley 4323;

- El 30/11/95 se celebra un contrato de comodato entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Gobernador y la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., de un terreno ubicado en calle "Circuito Challao Cerro de la Gloria S/N en el Distrito Ciudad del Departamento Capital", propiedad de la Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción al N° 17920 fs. 737 del T° 36 "E" de Ciudad Oeste como Fracción "A", según plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 25687 de Capital, de diecinueve (19) has., cuya delimitación se establece en el artículo 1 y 2 del citado comodato, por un plazo de veinte (20) años;

- En virtud de los antecedentes expuestos, la U.C.I.M., en fecha 03/04/18, desistió de la concesión del predio;

- No obstante lo solicitado, ha acreditado en autos el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario respecto del mantenimiento del predio, el uso y destino del mismo. Resultando de aplicación al caso, la rescisión en virtud de lo previsto por el artículo 4° inciso c) del Decreto Ley N° 4323/79;

- Acerca de la solicitud de consideración del valor de las mejoras efectuadas por la U.C.I.M., corresponde su rechazo en razón de lo dispuesto por el artículo 9 del convenio de concesión (en su última parte), el artículo sexto del contrato de comodato y de lo expuesto en el informe del R.U.P.I., en cuanto al estado general de deterioro del inmueble. Asimismo, lo expresado encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley 4323 y 3 del Decreto N° 273/79. No obstante lo expuesto, las mejoras introducidas en el inmueble, se encuentran totalmente amortizadas por el transcurso del tiempo y, pasarían al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno; debiendo la U.C.I.M. restituir el inmueble a la

Provincia libre de ocupantes;

- Lo expuesto y como conclusión de este primer punto, es pertinente la rescisión del convenio de concesión suscripto por las partes en virtud de verificarse la causal del artículo 4 inc. c) del Decreto Ley 4323/79 y por aplicación del artículo 112 quater II) inc. 5 de Ley 9.003;

- En cuanto al contrato de comodato no corresponde hacer norma legal alguna ya que este se encuentra extinto por vencimiento del plazo acaecido en el año 2015. Sin perjuicio de lo cual, se deberá proceder a la desocupación y restitución del inmueble;

2- En segundo lugar es preciso resolver el pedido de cesión del terreno por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;

- En lo referente al pedido de cesión del predio efectuado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, obrante en el Orden 13, se estima conveniente la instrumentación a través de un contrato de comodato suscripto con aquella, dado los fundamentos expuestos en su solicitud y en la nota ampliatoria obrante en el Orden 18 –posibilitar la intervención en la zona, con una serie de acciones tendientes a jerarquizar la misma y dotarla de todos los servicios de los que carece a la fecha, de modo de facilitar la vida de sus habitantes y garantizar su acceso, considerando el predio ferial como el corazón de este futuro desarrollo-, como así también ante la necesidad de disponer del destino del inmueble ante el peligro de usurpación que sufre, según lo informado por el R.U.P.I.; por lo que al entregar el inmueble en comodato a la Municipalidad, quedaría garantizada la seguridad del predio y sus instalaciones;

- Ante la conveniencia de la celebración de un contrato de comodato, es necesario advertir que el Decreto N° 153/03, dispone en su artículo 1° la suspensión de la entrega en comodato de bienes inmuebles, urbanos y rurales, del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades; por lo que deberá dictarse un decreto acuerdo de excepción a dicha prohibición, como el presente;

- Siendo aplicable a los Municipios la Ley 8706, en virtud de lo dispuesto por el artículo 191 y concordantes del citado cuerpo legal, primeramente corresponde precisar que si bien es cierto que todos los bienes existentes y los que la Administración Provincial incorpore a título oneroso y gratuito integran el patrimonio de la Provincia -conforme lo establecido por el artículo 122 de la Ley 8706-, la administración de los mismos estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento, ello de acuerdo a lo prescripto por el artículo 123 del mismo cuerpo legal;

- Siguiendo el mismo orden de pensamiento, la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, deben llevar un registro actualizado de los bienes inmuebles, debiendo contar con la documentación de respaldo, es decir, la escritura de dominio, el contrato de comodato o el contrato de alquiler si lo hubiere o la norma legal de afectación del bien registrable a la entidad que lo esté utilizando, de manera que permita llevar un legajo propio de cada uno de estos bienes en el que constarán los datos esenciales para su individualización, siguiendo de esta manera lo establecido por el artículo 123 del Decreto N° 1000/15;

- En el presente caso, al tratarse de un bien registrable -inmueble-, el mismo se encuentra inscripto en la Dirección de Registro Público a nombre de la Provincia de Mendoza. Respecto a la transmisión del uso de un bien, el artículo 124 de la Ley 8706 establece en su parte pertinente: "*Los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación. (...)*";

- Las disposiciones citadas precedentemente son una expresión de la Jefatura de la Administración que ejerce el Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por el artículo 128, inciso 1, de la Constitución de

Mendoza;

- En el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, como es el caso de marras;

Que atento al encuadre jurídico expuesto y a las constancias del expediente, a fin de poder efectivizar el préstamo de uso del bien inmueble a título gratuito por un plazo determinado a la Municipalidad es preciso que:

-Se efectúe la entrega del inmueble objeto de comodato por lo que la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., deberá restituir el inmueble a la Provincia de Mendoza, mediante acto formal de entrega reflejado en Acta notarial de recepción del bien inmueble y muebles, en el plazo que esta última establezca, libre de ocupantes y con todas las mejoras efectuadas las cuales quedarán en beneficio de la propiedad, ello de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales analizadas precedentemente. Asimismo, previa o simultáneamente al acto de entrega del bien inmueble, la U.C.I.M. deberá entregar las constancias de pago de los impuestos y servicios que gravan el inmueble, a fin de verificar el cumplimiento del artículo séptimo del contrato de comodato celebrado con la U.C.I.M.;

-Juntamente al acto de entrega deberá realizarse el inventario del inmueble y de todos los bienes muebles, ello a fin de constatar el estado de recepción del mismo;

-La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe hacer mensura del inmueble a fin de establecer las medidas y límites definitivos del inmueble objeto del contrato de comodato, la cual deberá ser sometida al organismo oficial competente para su aprobación e inscripción, máxime cuando el terreno fiscal es de gran extensión;

El contrato de comodato, debe someterse a autorización del Poder Legislativo, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 4) de la Constitución de Mendoza;

Por último es de destacar el dictamen de Fiscalía de Estado, obrante en el Orden 31, en relación al proyecto de contrato de comodato, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 728;

Que teniendo en cuenta el estado actual del inmueble y en virtud de lo establecido por el artículo 124, incisos c) y f), de la Ley 8706, el presente caso es competencia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que atento a las razones vertidas corresponde dictar acto administrativo de aprobación del contrato de comodato;

Que intertanto el Poder Legislativo apruebe el contrato de comodato y se cumplan los demás requisitos establecidos precedentemente y atento al peligro de usurpación que sufre el terreno objeto de comodato, es procedente otorgar un permiso de uso a título precario del citado inmueble a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización; ello conforme lo establecido por el artículo 97, inciso b) de la Ley 9003. Se deja expresamente aclarado que el permiso de uso a título precario no otorga derecho subjetivo alguno. Todo lo expresado se funda en la Jefatura de Administración que ejerce el Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido por el artículo 128, inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en los Órdenes 14 y 35 por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en el Orden 31 por Fiscalía de Estado;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

## EN ACUERDO DE MINISTROS

### DECRETA:

Artículo 1° - Rescíndase el convenio de concesión de uso del inmueble fiscal de un total de diez (10) Has., celebrado el 02/02/79 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., de conformidad con lo dispuesto por Decreto-Ley N° 4323/79, su Decreto Reglamentario N° 273/79 y los argumentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - La Unión Comercial e Industrial de Mendoza, U.C.I.M., deberá restituir a la Provincia de Mendoza el inmueble otorgado en concesión por Decreto Ley 4323/79 de fecha 2 de febrero de 1979 y el predio otorgado por medio de Contrato de Comodato de fecha 30 de noviembre de 1.995, e identificado en el mismo, en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación del presente decreto, libre de ocupantes y con todas las mejoras efectuadas las cuales quedarán en beneficio de la propiedad.

Artículo 3° - El presente Decreto Acuerdo se dicta como excepción de la suspensión prevista en el Decreto Acuerdo N° 153/03.

Artículo 4° - Ratifíquese el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Gobernador y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada por su Sr. Intendente, respecto del inmueble conocido como Predio Ferial U.C.I.M., ubicado sobre Circuito El Challao Cerro de la Gloria, Ruta Provincial N° 99 s/n, Novena Sección "Parque General San Martín" de la Ciudad de Mendoza, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto; la aprobación del mismo, como excepción al artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 153/03, y de conformidad a la Ley 2.536, quedará sujeta ad referéndum legislativo.

Artículo 5° - Las medidas y límites definitivos del terreno concedido en comodato serán determinados mediante mensura que efectuará el comodatario y que presentará para su aprobación e inscripción en la Dirección de Catastro de la Provincia. La mensura, confección de los respectivos planos y su inscripción deberá ser efectuada dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la toma de posesión del terreno, siendo los gastos erogados a cargo del comodatario.

Artículo 6° - Cumplido remítase al Registro Único de Propiedades Inmuebles, R.U.P.I., con el objeto de tomar conocimiento y proceder a la actualización de la base de datos referida al patrimonio inmueble del Estado Provincial, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7° - Otórguese un permiso de uso a título precario, revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización, del terreno fiscal objeto del contrato de comodato a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, intertanto el Poder Legislativo evalúe la aprobación del referido contrato y se cumplan los demás requerimientos establecidos en el presente decreto. En caso de revocación del presente permiso, se deberá otorgar a la Municipalidad de Mendoza, un plazo de 90 (noventa) días hábiles, computados a partir de la notificación, para el cumplimiento del acto de revocación. Todo lo enunciado precedentemente deberá constar expresamente en el Acta Notarial de Entrega del inmueble a la Municipalidad, para lo cual se autoriza al encargado del R.U.P.I., Sr. Oscar Villanueva, a los fines de efectuar, mediante dicha Acta, la referida entrega del bien inmueble.

Artículo 8° - Autorícese al encargado del R.U.P.I., Sr. Oscar Mario Villanueva, D.N.I.N° 17.246.146, a fin de entregar la tenencia precaria del predio objeto de comodato a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, para lo cual deberá labrarse la respectiva Acta Notarial.

Artículo 9° - El presente decreto se dicta "ad referéndum" de la Honorable Legislatura.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

DR. GIANNI A. P. VENIER

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1400

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2018

Visto el expediente N° 234-D-2018-01031 y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos 9° de la Ley Nro. 9033 y 2° del Decreto Acuerdo 2677/17; y

### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir parte de las necesidades presupuestarias planteadas por distintas Jurisdicciones;

Que la modificación presupuestaria que se tramita se realiza dentro del total global autorizado;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 9° de la Ley N° 9033 y los Artículos N° 2° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 429.276.219,29).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; Salud,

Desarrollo Social y Deportes; Gobierno, Trabajo y Justicia y Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO  
CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1158

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente 2330-D-16-20108 y sus acumulados 5919-D-15-77770 y 3085-D-13-77741, en el cual se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Armando Rodríguez Montero, en representación de MILLÁN S.A., en contra de la Resolución N° 2258/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1823/15; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 del expediente 5919-D-15-77770 obra notificación a la firma MILLÁN S.A. de fecha 30 de noviembre de 2016 y el recurso, obrante a fs. 01/02 vta. del expediente 2330-D-16-20108, fue interpuesto el día 16 de diciembre de 2016, por lo que el mismo es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no le asiste razón a la recurrente debido a que mediante Acta de Inspección N° 31643 obrante a fs. 02 del expediente 3085-D-13-77741, se constató que la misma incurrió en infracción a la Ley N° 18.284 (Código Alimentario Argentino), Decreto Reglamentario N° 2126/71 – ANEXO I y Resolución de Aranceles N° 1274/13, teniendo en cuenta que un operario del sector de carnicería, retiraba el film con la etiqueta en productos que se encontraban vencidos y luego les colocaba un nuevo film, los pesaba y adhería una nueva etiqueta;

Que se ha respetado el derecho de defensa de la quejosa, quien ha tenido oportunidad de ser oída, pero lo cierto es que la infracción constatada justifica la sanción impuesta;

Que la Ley N° 18.284 consagra la potestad administrativa de tipo contravencional, la misma trata de una atribución de la Administración para imponer correcciones a quienes la infringen, siendo aquí el fin tutelado, un fin administrativo: la seguridad, la higiene, la moralidad pública y el patrimonio fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 17 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 19 y vta. del expediente

2330-D-16-20108,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico incoado por el Dr. Armando Rodríguez Montero, en representación de MILLÁN S.A., en contra de la Resolución N° 2258/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1513

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-02749235-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de septiembre de 2018, mediante la cual comunica la Sanción N° 9094,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9094.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

CDORA. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1531

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE 2018

Visto el expedientes-2018-02205119-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, se solicita la aprobación del CONVENIO, celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA,

representada por su Apoderada Sra. MARGARITA VIEL; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Grupo América es una entidad cuya misión es contribuir como grupo líder en medios de comunicación con el crecimiento y difusión de la cultura, la educación, la salud, el deporte y los valores humanos y sociales;

Que la finalidad del Convenio es llegar a las zonas rurales dispersas con consultorios móviles con equipamiento adecuado y un grupo profesional de salud que cubra las prestaciones de servicios directos;

Que la Fundación Grupo América se compromete a donar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes una Unidad Sanitaria Móvil, equipada conforme se detalla en el Anexo I que acompaña al Convenio mencionado;

Que la Unidad Sanitaria Móvil será utilizada como consultorio médico en zonas rurales en los Departamentos General Alvear, San Rafael y Malargüe;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por el Art. 127 punto a. 1. II. ii. de la Ley N° 8706, Arts. 3° inc. i) y 17 de la Ley N° 8830,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO, celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Cdora. ELISABETH CRESCITELLI y la FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA, representada por su Apoderada Sra. MARGARITA VIEL, el que como ANEXO forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto deberá ser refrendado por el Poder Legislativo.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1586

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 3926-P-2012-77762, en el cual el Sr. JORGE PEÑA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 35/36 vta., 53, 61 y 82 y vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Jorge Peña, destacando las siguientes consideraciones:

- A fin de acreditar los extremos previstos en la Ley N° 8395, el Sr. Jorge Peña, propone como prueba de su detención, los testimonios obrantes a fs. 15; 17 y 19 y vta. de los Sres. Juan Domingo Hipólito Moyano, Juan Vicente Vega y Roberto Muñoz, respectivamente, quienes deponen sobre la detención en marzo de 1976 del reclamante y relatan que el mismo estuvo privado de libertad en dependencias del Liceo Militar General Espejo.

- A fs. 18 obra certificación de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de la que surge la inexistencia de trámite presentado por el reclamante de autos a fin de obtener el beneficio de la Ley Nacional N° 24.043.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la "libre convicción" a fin de la valoración de la prueba, el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, "la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto" (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Ante la necesaria búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que en cabeza del administrado existe de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite, y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo ya reseñados, por lo que se sugiere girar oficio al Ejército Argentino, a fin de que indique si existe constancias de la detención del reclamante.

- A fs. 38/39 obra declaración espontánea del Sr. Jorge Peña.

- A fs. 44 se agrega nota del Ministerio Público Fiscal y a fs. 47 obra nota del Ejército Argentino que dan cuenta del resultado negativo en cuanto a la existencia de constancias de detención del reclamante.

- Si bien los testimonios de los Sres. Juan Domingo Hipólito Moyano, Juan Vicente Vega y Roberto Muñoz,

son coincidentes en la existencia de la detención en cuanto lugar y tiempo, siendo de destacar que dicen haber compartido cautiverio con el Sr. Jorge Peña, ninguno de ellos ha logrado probar su propia detención.

- En las pruebas presentadas, incluyendo la declaración testimonial del Sr. Luis Felipe Reyes a fs. 55 y 69, no resulta suficiente ni determinante para el otorgamiento del beneficio antedicho, toda vez que recuerda que el Sr. Jorge Peña estuvo detenido en el mes de abril o mayo de 1976, lo que no coincide con el resto de las testimoniales, tampoco compartió lugar de detención con el reclamante, ya que el Sr. Luis Felipe Reyes se encontraba detenido en la Penitenciaría y manifiesta haber visto en el playón del Liceo Militar General Espejo al Sr. Jorge Peña, en uno de los traslados a ese lugar.

Que por todo lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno desaconseja el otorgamiento del beneficio solicitado por el Sr. Jorge Peña.

Que a fs. 85/86 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad los dictámenes de 35/36 vta., 53, 61 y 82 y vta. de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Jorge Peña, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada por el Sr. JORGE PEÑA, D.N.I. N° 13.218.672, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 35/36 vta., 53, 61 y 82 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 85/86 todas del expediente 3926-P-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1478

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el EX-2018-02731398-GDEMZA-EMETUR donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con la finalidad de participar de la Expo del Prado 2018, que se llevará a cabo en el Predio Rural de Montevideo, República Oriental del Uruguay, cuya misión se extiende del día 10 al 17 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo 1717/16, para la autorización de la misión oficial de la Reina Nacional de la Vendimia mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior a desarrollarse desde el 10 al 17 de setiembre del año en curso, de la agente Julieta Lagos, D.U. N° 40.105.217, dependiente de Secretaría de Cultura de la Provincia, a fin de participar de la Expo del Prado 2018, que se llevará a cabo en el Predio Rural de Montevideo, República Oriental del Uruguay los días 5 a 16 de setiembre de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER**

S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1612

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° EX-2018-01725030-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de las Actas Complementarias Nros. 1 y 2 al ACUERDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA, celebrada entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en representación de la Provincia de Mendoza, y el SERVICIO GEOLOGICO MINERO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2206 del 07 de Noviembre del 2017 se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre los organismos mencionados en el visto del presente decreto, con el objetivo de establecer, generar y procesar en común toda la información geológico-minero de la Provincia de Mendoza a los fines de actualizar la información de los recursos naturales y propender al uso racional de los mismos.

Que el objetivo principal de las mencionadas Actas es la de conformar las Unidades Ejecutoras, que tendrán a su cargo la elaboración de los planes de trabajo para realizar los estudios del potencial geotermal y de ordenamiento territorial en la Provincia; y en cumplimiento con la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo, la creación de las Unidades Auditoras que se encargaran del seguimiento para el cumplimiento de los objetivos de las mismas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 8830 –Ley de Ministerios- y en uso de sus facultades,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébense las Actas Complementarias Nros. 1 y 2 al ACUERDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Cdor. PEDRO MARTIN KERCHNER y el SERVICIO GEOLOGICO MINERO, representado por su Presidente, Geól. JULIO ARGENTINO RIOS GOMEZ, en fecha 05 de Junio de 2018.

El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 6 (seis) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 125

MENDOZA, 28 de Setiembre de 2018.

VISTO el VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-01692726-GDEMZA-DAYC#MEIYE, caratulado: "MONTAÑO OSCAR Y OTROS P/DENUNCIA C/COOP. DE VIVIENDA CUYUM LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se presentan una serie de asociados de la Cooperativa de Vivienda CUYUM Limitada, acreditando la calidad invocada, e interponen denuncia contra la entidad referida, manifestando la existencia de irregularidades en los últimos años y por lo cual se declararon irregulares e ineficaces a los efectos administrativos las asambleas del 21/12/2008 y 13/12/2015; y que a la fecha adeudan los ejercicios cerrados del 2007 al 2017. Por ello solicitan se proceda a convocar una asamblea de oficio que permita regularizar la entidad y proceder a la escrituración de las viviendas entregadas;

Que corrido el traslado de ley a la entidad denunciada, comparece la cooperativa oponiéndose al pedido de los asociados, sosteniendo que no acreditan la declaración de ineficacia de las asambleas ni las irregularidades denunciadas en cuanto a adeudar la presentación de balances ante esta Dirección. Y agregan además, que las actuales autoridades han asumido en el 2016 estando al día en los deberes de

su gestión

Que del análisis que efectúa el Area Legal de esta Dirección y de las constancias obrantes en este Organismo, la cooperativa adeuda la correcta presentación, tratamiento y aprobación de los ejercicios cerrados desde el 31/03/2007 y hasta la fecha, teniendo todos los mandatos de sus autoridades vencidos y por ende, inhabilitados para la firma de escrituras traslativas de dominio, como reclaman los asociados. Consecuentemente, los hechos expuestos en la denuncia se encuentran acreditados;

Que asimismo, corresponde señalar que la validez en la elección de las autoridades de una entidad cooperativa, solamente se produce ante una convocatoria efectuada en los términos de los arts. 47º, 48º y consecuentes de la Ley Nacional Nº 20.337. Es por ello, que la manifestación de los firmantes en representación de la cooperativa de haber sido elegidos como autoridades en el año 2.016 resulta absolutamente contrario a derecho y violatorio de la normativa cooperativa;

Que atento lo expuesto, y a fin de evitar mayores dilaciones en el proceso administrativo que devengan en un perjuicio irreparable a la cooperativa y sus asociados, es conveniente, considerar la posibilidad de efectuar convocatoria a Asamblea de Oficio por parte del Organismo de Control, a fin de subsanar la situación de la entidad, para que luego la cooperativa continúe el curso institucional normal;

Por ello, en función de lo expuesto, en base a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.337, artículo 100º, inc. 5º y Ley Provincial Nº 5.316, artículo 2º, inc. h), apartado 2), lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2018-02805067-GDEMZA-DAYC#MEIYE y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales 2606/2015 y 2621/2015;

**EL**

**DIRECTOR DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Oficio, conforme lo dispone el art. 100º, inc. 5º de la Ley Nacional 20.337 y art. 2º, inc. h) apartado 2) de la Ley Provincial Nº 5.316 a asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO "CUYUM" LIMITADA, a celebrarse el día 23 de octubre de 2.018, a las 18,00 hs., en el Salón Refugio Los Amigos, ubicado en calle Guardia y Cayetano Salsano, Distrito Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente a presidente y secretario; 3) tratar la situación institucional de la entidad, y sus aspectos legales, sociales y contables.

Artículo 2º.- Disponer que la participación por parte de los asociados en la asamblea a realizarse, deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el estatuto social de la entidad y legislación concordante.

Artículo 3º.- Notificar a los asociados la presente Resolución, conforme lo establecido en el estatuto social, disponiendo que el secretario del Consejo de Administración de la entidad tenga a su cargo la realización de dichas notificaciones, debiendo presentar constancias de su realización en los plazos y formas establecidos en el estatuto social.

Artículo 4º.- Asignar funciones de VEEDOR de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas en la Asamblea que se convoca en el artículo 1º de la presente, a Dr. ALDO MATIAS RAMOS, D.N.I. Nº 29.385.075, agente de esta Repartición.

Artículo 5º.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. GUSTAVO CALLE

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 2263

MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el expediente 925-D-18-77770, en el que tramita el llamado a concurso para el ingreso correspondiente a la Carrera Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que es vocación del Gobierno de la Provincia cubrir las vacantes que se produzcan en la Carrera Médica, en organismos centralizados y descentralizados, a través del sistema implementado por el régimen de concursos para ingresos y promociones en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en el año 2016 y en consonancia con las políticas de la gestión, se conformaron los Cuerpos Colegiados que el Convenio Colectivo de Trabajo del sector establece como necesarios para la realización de los llamados a concurso y como resultado de ello se realizó el Concurso de Funciones Jerárquicas del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que con el fin de continuar con el camino iniciado en el referido Concurso, es voluntad de este Ministerio llevar a cabo las designaciones de personal médico, a través de concursos de ingreso a la Carrera Médica a fin de cubrir las vacantes correspondientes al personal comprendido en el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, Ley N° 7759;

Que teniendo en cuenta la cantidad de cargos vacantes a concursar y a fin de poder avanzar en la concreción de estos concursos, resulta indispensable hacerlo de un modo gradual, realizando llamados a concurso por zonas y/o por efectores, seleccionando a su vez las especialidades que fortalecen los servicios de salud en el primer nivel de atención, con un criterio de integralidad en la atención y resolución coordinada de los problemas de salud más habituales en la población;

Que atento a que se encuentra conformada la Junta Calificadora de Méritos Provincial mediante Resolución N° 1464/16 y sus rectificatorias Resoluciones Nros. 1718/16 y 1984/18 y conforme lo establecido mediante Decreto N° 1528/18, que homologa el acta de la Comisión Negociadora Permanente de Interpretación, Aplicación, Salario, Relaciones Laborales de fecha 15 de agosto de 2018, resulta posible realizar el llamado a concurso de ingreso, en esta primera etapa, para cubrir los cargos correspondientes a las Zonas Norte, Este y Valle de Uco;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se pudieren presentar durante esta primera etapa de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, pudiendo el Ministerio dictar resoluciones complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la normativa antes reseñada y concordante,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados en el Anexo I, de la presente resolución, correspondientes a las Zonas Norte, Este y Valle de Uco.

Artículo 2º - Los postulantes, para los cargos individualizados en el Anexo I de la presente resolución, deberán inscribirse y presentar su carpeta de antecedentes, ante el Departamento de Concursos y Selección de Personal, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en calle San Martín N° 421 de Ciudad, Mendoza, a partir del día 11 de octubre de 2018 y hasta el día 31 de octubre de 2018, inclusive, en horario de 08:00 a 13:00. Asimismo, a los fines de la inscripción, deberán dar cumplimiento a los requisitos indispensables previstos en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3º - Aquel postulante que se presente en más de un concurso en el mismo llamado, deberá hacer la inscripción en forma independiente en cada uno de los cargos a concursar. La carpeta de antecedentes deberá ser presentada en una única oportunidad para la obtención de su bono de puntaje.

Artículo 4º - La presentación de la carpeta de antecedentes deberá hacerse conforme al instructivo del Anexo III de la presente resolución. Para el caso de que la carpeta presente errores en relación al instructivo del Anexo III, se emplazará al interesado por un plazo de cinco (5) días a fin de que éstos sean subsanados bajo apercibimiento de exclusión del proceso de concurso.

Artículo 5º - La documentación recibida de los postulantes inscriptos será remitida por el Departamento de Concursos y Selección de Personal a la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica.

Artículo 6º - La Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, realizará la calificación de los antecedentes de los postulantes conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 7759 y el Art. 14 del Decreto N° 2043/15. Dicha Junta emitirá el bono de puntaje correspondiente a cada profesional evaluado, mediante resolución individual, numerada y correlativa, la cual será notificada en la forma establecida en el Artículo 16 de la presente resolución. La Junta Calificadora de Méritos Provincial remitirá los bonos de puntaje correspondientes a los profesionales evaluados, al Departamento de Concursos, quien elaborará la nómina de aspirantes a cada cargo a concursar indicando el puntaje obtenido y remitirá la misma al Jurado de Concursos.

Artículo 7º - Una vez recepcionada la nómina de aspirantes con sus respectivos bonos de puntaje, el Jurado de Concurso determinará, con acuerdo de la Junta Calificadora de Méritos Provincial, el puntaje mínimo correspondiente al cargo a concursar en la forma prevista por la normativa vigente (Art. 50 Ley N° 7759 y Art. 16 Decreto N° 2043/15), que será el cincuenta por ciento (50%) del mayor puntaje obtenido por los concursantes para cada cargo que se concurre.

Artículo 8º - El Jurado de Concurso dispondrá, mediante resolución, quienes serán los postulantes que podrán continuar en el proceso de concurso, pasando a las etapas subsiguientes y quienes no podrán participar por no alcanzar la calificación mínima establecida en cada cargo a concursar.

Artículo 9º - Los agentes que conforme lo establecido en los artículos precedentes, superen el puntaje mínimo establecido por el Jurado de Concursos, serán notificados en la forma establecida en la presente resolución, de la fecha, hora y lugar, en la que se realizará la entrevista personal por parte del Tribunal examinador conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley N° 7759. Esta etapa consistirá en una entrevista individual para evaluar la adecuación del perfil del concursante al puesto a cubrir y un psicodiagnóstico

para determinar el perfil psicológico del aspirante. Este Tribunal tendrá poder de decisión, sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso. En caso de que el resultado de la entrevista sea desfavorable para el postulante, la decisión del Tribunal deberá ser fundada y expresada por escrito.

Artículo 10º - El Tribunal Examinador remitirá al Jurado de Concurso, la nomina de los postulantes que continúan en el concurso, de acuerdo al resultado de la entrevista personal, avanzando a la última etapa del proceso, el Concurso de Oposición.

Artículo 11º - El Concurso de Oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral, sobre temas teóricos y prácticos de la especialidad que se trate. Los postulantes serán notificados, de la fecha, hora y lugar del examen. Se asignará el cincuenta por ciento (50%) del puntaje al examen oral y el otro cincuenta por ciento (50%) al examen escrito. El puntaje definitivo del concurso de oposición será único y surgirá de la sumatoria de los valores obtenidos en el examen oral y el examen escrito.

Artículo 12º - Finalizado el Concurso de Oposición, el Jurado de Concurso, notificará a cada uno de los postulantes, los puntajes obtenidos en la evaluación, con identificación del cargo concursado y el orden de merito correspondiente. En caso de empate entre dos o más postulantes deberá tenerse en cuenta el puntaje otorgado por la Junta Calificadora de Méritos Provincial en el bono de puntaje conforme lo dispuesto por el Art. 51 Ley N° 7759.

Artículo 13º - Los postulantes que obtuvieran el primer lugar en el cargo concursado, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley N° 7759, previo al ofrecimiento del cargo por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 14º - Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado se procederá a realizar los trámites administrativos para su designación.

Artículo 15º - Todas las decisiones del Jurado de Concurso y de la Junta Calificadora de Mérito Provincial, se instrumentarán a través de resoluciones que deberán observar un orden correlativo y la identificación del concurso de que se trate.

Artículo 16º - Las resoluciones de alcance general, reglamentaciones y toda otra comunicación oficial de interés general, será notificada electrónicamente mediante publicación en el sitio web: salud.mendoza.gov.ar. Las resoluciones de alcance particular serán notificadas electrónicamente a la casilla de notificaciones que se otorgará al interesado al momento de la inscripción.

Artículo 17º - En el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica de concursos Ley N° 7759 y su reglamentación, será de aplicación supletoria la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza y el Régimen General de Concursos Ley N° 9015.

Artículo 18º - La sede de funcionamiento del Jurado de Concurso, Tribunal Examinador y Junta Calificadora de Mérito Provincial, será en las oficinas del Departamento de Concursos y Selección de Personal, sito en calle San Martín 421 de Ciudad, Mendoza o en el lugar que establezca el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 19º - La Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes brindará asesoramiento jurídico a los órganos del concurso en las distintas etapas del proceso, a través de la asignación de un Asesor Letrado a estos fines.

Artículo 20º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**CDORA. ELISABETH CRESCITELLI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
28/09 01-02-03-04-05-08-09-10-11/10/2018 (10 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 47

MENDOZA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expte.N° EX-2018-3007494-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Asistencia, Intercambio y Cooperación Institucional celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de setiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido convenio, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y la Administración Tributaria Mendoza acuerdan generar mecanismos de comunicación entre ambas Instituciones, con el objeto de facilitar los trámites administrativos y judiciales que las involucren simultáneamente, simplificando su realización por parte de los abogados litigantes, los Tribunales y el Fisco.

Que se promueven avances en la gestión administrativa y judicial, acordando a tal fin introducir mejoras en los siguientes aspectos: Liquidación y control de pago de la Tasa de Justicia; Determinación de deudas tributarias en los procesos de subastas; Tramitación de Juicios Sucesorios; Beneficio de litigar sin gastos; Notificaciones judiciales dirigidas a esta Administración; Notificación a esta Repartición de acuerdos o transacciones laborales e Implementación del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ) en procesos monitorios de apremio.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, a través del Artículo 36 de la Constitución Provincial y por los Artículos 4º inciso g) y 10º inciso c) de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia, Intercambio y Cooperación Institucional celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 18 de setiembre de 2018, el cual forma parte de la presente disposición, cuyo objetivo es generar mecanismos de comunicación entre ambas Instituciones, con el objeto de facilitar los trámites administrativos y judiciales que las involucren simultáneamente, simplificando su realización por parte de los abogados litigantes, los Tribunales y el Fisco.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

02/10/2018 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 49

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 992-D-2014-01130, el Decreto N° 770/17, el artículo 119 del Código Fiscal de Mendoza y la Resolución General A.T.M. N° 47/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 del Código Fiscal de Mendoza autoriza a los señores Jueces Tributarios que dispongan embargos a librar bajo su firma oficio de embargo de cuentas tributarias a través del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ), o el que lo reemplace o sustituya, por la suma reclamada actualizada, con más el porcentaje que se fije para responder a intereses y costas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del citado código.

Que a tal efecto, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Provincia de Mendoza, el que fue ratificado mediante Decreto N° 770/17 y mediante el cual la Administración Federal de Ingresos Públicos autorizó a la Administración Tributaria Mendoza a utilizar el Sistema de Oficios Judiciales (SOJ).

Que a través de dicho sistema, la Administración Tributaria Mendoza podrá diligenciar los oficios judiciales emitidos en juicios de apremio entablados, que ordenen la traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores depositados en el sistema financiero, la ulterior transferencia de los fondos embargados y en general, cualquier otra acción realizable mediante el sistema.

Que para utilizar dicha herramienta, se hace necesario implementar internamente un sistema que permita enviar a la cámara compensadora del Banco Central de la República Argentina mediante el S.O.J., los archivos con los oficios firmados digitalmente por el juez competente; habiéndose desarrollado a tales fines, el Sistema de Oficios Judiciales Mendoza (S.O.J. Mendoza), que funciona como interfaz para acceder al sistema de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que el Banco Central de la República Argentina mediante la comunicación "A" 4317, notifica a las entidades financieras que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha celebrado convenios de colaboración que prevén la utilización del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ) para informar los oficios ordenados en juicios de apremio iniciados por los entes de recaudación tributaria de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme pruebas llevadas a cabo con los Juzgados Tributarios, se pudo establecer la operatividad satisfactoria del mencionado sistema.

Que por Resolución General A.T.M. N° 47/18 se ratifica el Convenio Específico de Asistencia, Intercambio y Cooperación Institucional entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y la Administración Tributaria Mendoza, con el objetivo de generar mecanismos de comunicación entre ambas Instituciones a los efectos de facilitar los trámites administrativos y judiciales que las involucren simultáneamente, respecto de la

implementación del mencionado sistema.

Que han tenido la debida intervención la Dirección General de Rentas y de Tecnologías de la Información, las Subdirecciones de Seguridad Informática y de Auditoría y Control Interno, y el Departamento de Gestión de Cobranzas.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Apruébase el aplicativo web, denominado “Sistema de oficios Judiciales Mendoza (SOJ MENDOZA)”, que permite diligenciar los oficios emitidos por los Señores Jueces en los procesos monitorios de apremio, por medio de los cuales se ordene la traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores depositados en el sistema financiero y la transferencia de los fondos embargados.

Artículo 2°- El aplicativo identificado en el artículo 1° se encontrará disponible en la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza ([www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar)), al que se accederá a través de la habilitación del sistema SOJ Mendoza. Es requisito indispensable y necesario para acceder al mismo contar con la “Clave”, otorgada por este Organismo Provincial.

Artículo 3°- Desígnese al Jefe del Departamento de Gestión de Cobranzas como Administrador del Sistema de Oficios Judiciales Mendoza (SOJ Mendoza) para el intercambio de archivos de oficios de embargo, transferencia o levantamientos (solicitados por los agentes recaudadores), previa autorización del juzgado competente e interviniente en cada expediente judicial, con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Asimismo será el encargado de coordinar con el Juzgado con competencia tributaria, el otorgamiento de las claves pertinentes para los magistrados competentes en los procesos monitorios de apremio en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°- Apruébase el Manual de Operaciones denominado SOJ-MENDOZA, el que estará disponible para consulta en la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar).

Artículo 5°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la publicación.

Artículo 6°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página Web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 170

MENDOZA, 08 de agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 1206-D-2014-00112, en el cual obran las actuaciones sumariales contra “Jumbo Retail Argentina S.A.” nombre de fantasía “Súper VEA” CUIT N° 30-70877296-4, con domicilio en Bandera de Los Andes N° 424, San José, Guaymallén, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Inspección Serie “B” N° 00000073 con fecha 26 de marzo de 2014 por medio de la cual se imputa a infracción a la firma “Jumbo Retail Argentina S.A.” nombre de fantasía “Super VEA” por violación al artículo 40° de la Ley 5.547, por haberse detectado que los productos Harina Leudante Blancaflor por 1 Kg, Harina refinada Pureza por 1 Kg., Arroz integral por 500 grms Moli-Wa, Aceite Cadadia por 900 ml, Aceite Cocinero por 900 ml, mencionados en el punto “B” no habían sido exhibidos con los precios correspondientes.

Que en el punto C del instrumento público se emplaza a la infraccionada a fin de que ejerza su debido derecho de defensa y formule amplio descargo en el plazo de cinco días, sin que la misma hubiera presentado descargo ni ha ofrecido pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 40° de la Ley 5.547 dispone: “Los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios deberán permitir en forma cierta y eficaz, veraz y suficiente, el conocimiento sobre sus características esenciales de conformidad a las normas relativas a identificación de mercaderías, publicidad engañosa y exhibición de precios o de cualquier otra norma que en el futuro se dicte en la materia.”

Que sabido es que las grandes cadenas de supermercados como la firma infraccionada tienen el deber primordial de dar cabal cumplimiento con las condiciones de venta establecidas en los productos que ofrece por lo que el no cumplimiento genera incertidumbre, malestar y a su vez pérdida en términos económicos y de tiempo de todos aquellos potenciales consumidores que se dirigen a los supermercados a adquirir los productos ofrecidos

Que el acta de infracción es un instrumento público. El artículo 296 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina dispone que: “El instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal...”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 8923, Art. 11°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 1.250,00 a 125.000; 2. Moderado desde 125.001 a 375.000; 3. Grave desde 375.001 a 2.500.000; 4. Gravísima desde 2.500.001 hasta 5.000.000,00. La Reincidencia duplicará el monto de la Multa anteriormente aplicada y la Clausura por dos (2) días...”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59° de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional N° 24.240, que en el Artículo 49°, precisa que en la aplicación y graduación

de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos teniendo en cuenta que "Super Vea" es una firma presente en 18 provincias con más de 180 locales en todo el país. (fuente: <http://www.supermercadosvea.com.ar/historia.html>)

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a "Jumbo Retail Argentina S.A." nombre de fantasía "Super VEA" CUIT N° 30-70877296-4 por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma "Super VEA" CUIT N° 30-70877296-4 registra antecedentes (ver fs. 17), por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 8923, Art. 11°). Por ello se considera razonable imponer la sanción de multa conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00) por la infracción verificada y analizada.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido (\$ 1.250) y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores

**POR ELLO,**

**LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-IMPÓNGASE "Jumbo Retail Argentina S.A." nombre de fantasía "Súper VEA" CUIT N° 30-70877296-4, con domicilio en Bandera de Los Andes N° 424, San José, Guaymallen, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 40° del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º-INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º- ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º- INSCRIBASE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - ARCHIVESE.

**Lic. Monica S. Lucero**

S/Cargo  
02/10/2018 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CARBONES & CARBURANTES MALARGÜE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Entre los señores Bruno Gutiérrez, con domicilio en calle Agua Escondida n° 976 de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino y D.N.I. n° 30.709.002, Gustavo Federico Puppato, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán n° 915 de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, de 50 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, argentino y D.N.I. n° 20.112.678, Andrés Claudio De Luca, con domicilio en calle Tucumán n° 1356, piso 4, depto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de 51 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, argentino y D.N.I. n° 17.849.798 y Juan José Pardo, con domicilio en calle Fray Inalacán Este n° 958 de la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, de 55 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, argentino y D.N.I. n° 16.172.576, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades, sus modificaciones y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de CARBONES & CARBURANTES MALARGÜE Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Ruta Nacional n° 40 Sur km. 2942 de la localidad de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en todo el territorio del país o en el exterior. La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. El objeto social será el de la extracción, venta y comercialización al por mayor y menor de minerales y productos derivados del carbón residual de petróleo, grafitos artificiales, carburantes para acería, carbones y coques, producción y comercialización de sulfato de calcio (yeso), explotación y extracción de piedra caliza, servicios de apoyo para la minería excepto para la extracción de petróleo y del gas natural, verificación de rodados, prestación de servicio de logística para el transporte: incluye la prestación del servicio, coordinación y distribución de carga y descarga de todo tipo de mercadería, nacional e internacional destinada a terceros o propias, mediante el arrendamiento o contratación de maquinarias, equipos y/o unidades para el transporte, pudiendo además funcionar como prestadora de dicho servicio al estado nacional, provincial y/o municipal y entidades autárquicas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá también comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tengan o no participación en ella, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y/o mixtos y/o con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Bruno Gutiérrez, Setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) que representa el 30% del total, el Sr. Gustavo Federico Puppato, Setenta y cinco (75) cuotas, por la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) que representa el 30% del total, el Sr. Andrés Claudio De Luca, Cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa el 20% del total, y el Sr. Juan José Pardo, Cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) que representa el 20% del total. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- El capital suscrito es integrado por los socios en mercaderías y bienes de uso a la fecha de la firma del presente contrato y de acuerdo al inventario que se adjunta y que se considera parte del presente contrato. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que a tal efecto se designa en este acto a todos los socios

con calidad de gerentes los que actuarán en forma indistinta. Los gerentes tendrán duración en el cargo en forma vitalicia mientras dure su calidad de socio de la empresa. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. El o los gerentes podrán ser destituidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea y siempre que sea con causa fundada.- El cargo de gerente será remunerado y la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados, como así también la forma de actualización de dicha remuneración.-

Boleto N°: 4325848 Importe: \$ 854  
02-03/10/2018 (2 Pub.)

(\*)

**ORAL GROUP S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguiente previsiones: 1- Socios: Florencia Puldain, fecha de nacimiento 20/08/1970, divorciada, Argentina, odontóloga, DNI 22.089.038, CUIT 23-22089038-4, domiciliada en calle Vieytes N° 2000, Barrio Liceo Country Club, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y José Rafael Burgos Castro, fecha de nacimiento 31/07/1977, en trámites de divorcio, Guatemalteco, Administrador, DNI 94.201.823, CUIT 20-94201823-2, domiciliado en calle Montevideo N° 230, piso 6to, oficina 2, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 18/09/2018 3- Denominación: ORAL GROUP S.A. 4- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Montevideo N° 230, piso 6to, oficina 2, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en ODONTOLOGIA, urgencia odontológica ambulatoria, cirugía estética facial, ingeniería biomédica, estética dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedades bucales, protección específica contra enfermedades dento-buco-máxilo-faciales, operatoria dental endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia, ortopediamentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología integral, cosmética dental y cualquier especialidad dentro de la rama de la odontología en el ámbito de CLINICA DENTAL. 6- Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7- Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por CIEN (100) acciones de pesos mil (1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de administración: Presidente FLORENCIA PULDAIN y Director suplente: JOSE RAFAEL BURGOS CASTRO (cuyos datos ya consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10- Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente en caso de vacancia. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4332180 Importe: \$ 161  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**GLOBAL VIAJES S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguiente previsiones: 1- Socios: María Luz Puldain, fecha de nacimiento 17/04/1976, en trámites de divorcio, Argentina, Licenciada en Comunicación social, DNI 25.540.008, CUIT 27-25540008-3 domiciliada en Barrio privado Pueyrredón casa 8 manzana J, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y José Rafael Burgos Castro, fecha de nacimiento 31/07/1977, en trámites de divorcio, Guatemalteco, Administrador, DNI 94.201.823, CUIT 20-94201823-2, domiciliado en calle Montevideo N° 230, piso 6to, oficina 2, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 18/09/2018. 3- Denominación: GLOBAL VIAJES S.A. 4- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Montevideo N° 230, piso 6to, oficina 2, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no,

sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, tendrá por objeto principal el de AGENTE DE VIAJES Y TURISMO, podrá desarrollar, en todo el territorio nacional, en forma permanente, transitoria o accidental, todas o algunas de las actividades: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, actividades similares o conexas a las mencionadas, operaciones de turismo y viajes incluyendo los sistemas de "low cost", sujeto a todas las normas de la legislación turística en especial Ley 18.829. Objeto INMOBILIARIO, mediante la compraventa, permuta, cesión de bienes inmuebles ya sea como inversión o con el destino de actividad turística. Objeto FIDUCIARIO, pudiendo constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria en el marco de la ley 24.441 y C.C. Y C.A. 6- Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7- Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por CIEN (100) acciones de pesos mil (1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de administración: Presidente MARIA LUZ PULDAIN y Director suplente: JOSE RAFAEL BURGOS CASTRO (cuyos datos ya consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10-Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director suplente en caso de vacancia. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4332176 Importe: \$ 224  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**PULIAFITO AUTOPARTES S.R.L.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Antonio Puliafito, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.004.015, CUIT: 20-12004015-5, nacido el 16 de Febrero de 1956, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Acceso Este Lateral Sur 4905, Distrito Villa Nueva del Dpto. de Guaymallén Mendoza, Paola Alejandra Puliafito, argentina, Documento Nacional de identidad número 28.816.201, soltera, nacida el 28 de Abril de 1981, de profesión Docente, domiciliado en 3° Barrio Judicial Manzana B Casa 6, Distrito Villa Nueva del Dpto. de Guaymallén de la provincia de Mendoza, Fernando Ariel Puliafito documento nacional de identidad número 29.617.891, argentino, casado, nacido el 21 de Octubre de 1982, en Mendoza, de profesión comerciante, con domicilio en calle Acceso Este Lateral Sur 4905 – Distrito Villa Nueva del Dpto. de Guaymallén de la provincia de Mendoza y Pablo Damián Puliafito, documento nacional de identidad número 32.117.348, soltero, nacido el 02 de Febrero de 1986, en Mendoza, de profesión comerciante, con domicilio en calle Acceso Este Lateral Sur 4905 – Distrito Villa Nueva del Dpto. de Guaymallén de la provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 15 de Setiembre del año dos mil dieciocho. 3°) Denominación: " PULIAFITO AUTOPARTES S.R.L." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle 25 DE Mayo N° 380 – Dorrego – Guaymallén- de la ciudad de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra y ventas de autopartes de automotores, la importación y Exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. B) Servicios: Servicios de reparación, armado y recambio de autopartes de automotores. 6°) Plazo de duración: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00). 8°) Órgano de administración: Gerente: Antonio Puliafito, Gerente suplente: Fernando Ariel. Puliafito; quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la representación legal: A cargo de uno o más gerentes,

socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: 4332187 Importe: \$ 196  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**DANSER SAS.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: MONTERO SERGIO DANIEL D.N.I. N° 16.981.278, CUIT N° 20-16981278-1 de nacionalidad argentino, nacido el 17/12/1964 en Mendoza, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Donado N° 216 Villa Nueva Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.- 2°) Fecha del instrumento constitutivo: 20 de Setiembre de 2018.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "DANSER SAS". 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Donado N° 216 Villa Nueva Guaymallén, de la Provincia de la Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la comercialización a través de la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, permuta, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. B) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones representaciones patentes, marcas de fábrica, licencias diseños, industriales comprar los venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionadas sean de origen nacional o extranjeros. C) Publicidad: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte relacionadas a la actividad desarrollada por la empresa; (D) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software para el área de salud y/o comercialización. (E) Inversoras, financieras y fideicomisos: Tendrá por objeto constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, en toda clase de fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado en los artículos 1.666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y especialmente como administradora de activos fiduciarios y de acuerdo a la finalidad que se le encomiende; y (F) Transporte: Realizar el transporte de cargas o personas en forma privada.- 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público de Sociedades Anónimas.- 7°) Monto del capital social: pesos veintidós mil seiscientos (\$ 22.600,00). 8°) Órgano de administración: Presidente: MONTERO SERGIO DANIEL – D.N.I N° 16.981.278, CUIT N° 20-16981278-1, Designar Presidente Suplente al señora CASSATA CLAUDIA CATALINA D.N.I. N° 18.269.033 C.U.I.L N° 27-18269033-9. 9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4332668 Importe: \$ 196  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**FINE ARTS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: PABLO GUILLERMO ROBELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 20.562.052, CUIT N° 20-20562052-5, nacido el 04 de Abril de 1969, de 49 años de edad, de profesión Ing. Agrónomo, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con la señora María José Verdaguer Minoprio, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano número 252, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, la señora MARIA JOSE VERDAGUER MINOPRIO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.946.204, CUIT N° 27-24946204-2, nacida el 25 de Noviembre de 1975, de 43 años de edad, de profesión Diseñadora interiores, quien manifiesta estar

casada en primeras nupcias con el señor Pablo Guillermo Robello, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano número 252, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, el señor IGNACIO DANIEL ROBELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 35.925.495, CUIT N° 20-35925496-5, nacido el 21 de Enero de 1991, de 27 años de edad, de profesión Comerciante, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con la señora María Daniela Cavecedo García Palma, con Documento Nacional de Identidad 36.417.198 con domicilio en calle Luzuriaga 151 , Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, el señor GABRIEL EDUARDO ABAL, argentino, con Documento nacional de Identidad 35.515.430, CUIT N° 20-35515430-1, de 27 años de edad, de profesión Arquitecto, quien manifiesta estar soltero, con domicilio en calle Cangallo 3011 casa 42, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén y el señor GUSTAVO GERMAN GOMEZ GIRINI, argentino, con Documento nacional de Identidad 34.917.689, CUIT N° 20-34917689-1, de 28 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, quien manifiesta estar soltero, con domicilio en calle Cadetes Chilenos 1636, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén. 2º) Fecha del instrumento de constitución: veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho; 3) Denominación: FINE ARTS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Capitán de Fragata Moyano número 252, Piso 1, Dpto. 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas privadas o de los estados nacionales, provinciales y municipales, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) PRODUCTIVA; C) INMOBILIARIA; D) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). 8) Órgano de Administración: Administradores titulares: Sra. MARIA JOSE VERDAGUER MINOPRIO, con Documento de Identidad 24.946.204, Sr. PABLO GUILLERMO ROBELLO, con Documento nacional de Identidad 20.562.052, Sr. IGNACIO DANIEL ROBELLO, con Documento Nacional de Identidad 35.925.495, Sr. GABRIEL EDUARDO ABAL, con Documento nacional de Identidad 35.515.430; Administrador suplente: Sr. GUSTAVO GERMAN GOMEZ GIRINI, con Documento nacional de Identidad 34.917.689. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del órgano de administración. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4332725 Importe: \$ 238  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**G.Hidalgo Consultora S.A.S.-** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gustavo Francisco Hidalgo, argentino, con DNI número 13.806.975, CUIT/L número 20-13806975-4, nacido el día 03 de febrero de 1.960, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Ingeniero en Construcciones, con domicilio real en calle Aristóbulo del Valle número 443, Planta Baja, Sexta Sección, Departamento Ciudad Capital Mendoza, Provincia de Mendoza, y Nicolás Daniel Alejandro Sarmiento Aquila, argentino, con DNI número 30.741.184, CUIL/T número 23-30741184-9, nacido el día 30 de diciembre de 1.983, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Jorge Newbery número 573, 6ta Sección, Departamento Ciudad Capital Mendoza, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 31 de Agosto de 2018. 3) Denominación: G.Hidalgo Consultora S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Aristóbulo del Valle N° 443, Planta Baja, Sexta Sección, Departamento Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Inmobiliario, Construcciones, Servicios de Consultoría. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en 400 acciones iguales nominativas no endosables, ordinarias con derecho a cinco votos por acción, de pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-) nominales cada una. 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio Gustavo Francisco Hidalgo, quien revestirá el carácter de Presidente y Nicolás Daniel Alejandro Sarmiento Aquila quien revistara el carácter de Director Suplente y ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de

la Sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa o por decisión unánime de los socios. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Organización de la representación legal: La administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4335330 Importe: \$ 161  
02/10/2018 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**“Asociación Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (P.E.M.P.A)**, CUIT 30-71510684-8, Resolución N° 1.825 del 07 de julio de 2.015 y N° 3.391 del 26 de diciembre de 2.017, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de octubre de 2.018 a las 21 horas, en primera convocatoria, y a las 22 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de julio N° 3.041, Ciudad, Capital, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretaria el Acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, “Padrón de socios”, e informe de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2016. y 31/12/2017, y aprobación de los mismos por los socios activos con derecho a voto, sin presentación de Informe de Revisores de Cuenta por renuncia de los mismos. 4. Tratamiento de la Renuncia de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, responsabilidad por incumplimiento de sus deberes, y elección de Revisor de Cuentas Titular y Suplente.”

Boleto N°: 4332277 Importe: \$ 98  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN** CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a sus asociados para el día 16 de octubre del 2018 a las 18:30 horas, a realizarse en AMPROS (Asociación Mendocina Profesionales de la Salud) con el fin de presentar el Nomenclador de Prácticas Profesionales en Nutrición. La dirección es 25 de mayo 890, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4335138 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

La **Unión Vecinal Victoriano Montes** decidió en reunión de comisión directiva convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 2018, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Portugal N° 1.240 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden de día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asambles con el presidente y secretario. 2) Explicación de la comisión directiva por el llamado fuera de término. 3) Tratamiento de balance cerrado al 31 de Diciembre de 2017. 4) Tratamiento de la memoria del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017.

Boleto N°: 4335311 Importe: \$ 49  
02/10/2018 (1 Pub.)

**EDITORIAL FOMURI S.A.** Convocase a Asamblea Ordinaria el día 24 de Septiembre de 2.018 a las 17:00 hs en primer convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle San

Martín N° 1233 Dpto. 103, Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1). Presidencia de la Asamblea. 2). Designación de los integrantes del nuevo directorio. Distribución de los cargos.

Boleto N°: 4324249 Importe: \$ 140  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

---

**CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE MZA.** en primer llamado para el día 16 de Octubre de 2018, a las 11:00 hs. en segundo llamado para el día 16 de Octubre de 2018, a las 11.30 hs.; en sede social sita en calle General Paz 599, Ciudad de Mendoza , para tratar el siguiente orden del día: convocatoria general extraordinaria para el día 16/10/2018 a las 11 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1 - designación de tres (3) socios para firmar el acta. 2- tratar la disposición de los bienes inmuebles cuya propiedad corresponde al centro de almaceneros minoristas y anexos de Mendoza en calle general paz 599, ciudad de Mendoza, sede social y autorizar al presidente y vicepresidente del centro de almaceneros minoristas y anexos de Mendoza a suscribir la documentación para levantamiento de embargo y venta correspondiente a esa propiedad.

Boleto N°: 4333868 Importe: \$ 315  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

---

**RUGBY HOCKEY CLUB TUNUYAN** - 25 de Noviembre y Arturo Illia - Ciudad de Tunuyán - Mendoza. Convocatoria a los señores socios del Club Rugby Hockey Club Tunuyán a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el Martes 9 de Octubre de 2018 a las 10 horas en la sede social de 25 de Noviembre y Arturo Illia - Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para tratar los según puntos del Orden del día: 1) Elección de dos socios asistente, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y Aprobación de Memorias, Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo. Cuadros y Anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.

Boleto N°: 4331268 Importe: \$ 126  
01-02/10/2018 (2 Pub.)

---

**DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 16 (dieciséis) de octubre de 2.018, a las 9 horas en (primera)convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día : I) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018 II) Consideración de los resultados del ejercicio III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: 4332115 Importe: \$ 280  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

---

**MEDI SAL SA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Octubre de 2018, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constitución 48 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar acta, 2) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado, Estado de Situación Patrimonial y Evolución del Patrimonio Neto. 3) Tratamiento del Balance cerrado al 30 de Junio de 2017. 4) Elección de la totalidad del Directorio. 5) Composición del nuevo paquete accionario de MEDI SAL SA.

Boleto N°: 4332168 Importe: \$ 147  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA).** Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de octubre de 2018 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 75º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas, hasta el día 11 de octubre de 2018. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4332719 Importe: \$ 700  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Citase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2018, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 3º) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 4º) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018. 5º) Fijar número de miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4333788 Importe: \$ 315  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE CAMIONES MENDOZA. APROCAM** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria la cual se llevará a cabo en la sede de la asociación, sito en calle Lavalle 359 Ciudad Mendoza el día 24/10/2018 a las 20:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quorum necesario conforme art 46 del estatuto social y en segunda convocatoria a las 21:00 hs para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Subsanación de errores cometidos en las asambleas ordinarias de fecha 24/05/2017 y 11/12/2017 respecto a los mandatos de los miembros del Consejo Directivo y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino con la presentación de balance 31/12/2017. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio neto, Cuadros, Anexos y Notas y Cuentas e informe de auditoría todos correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/2017. 5) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2017 se capitalizará el resultado de ejercicio cuando se trate

el balance que cierre el 31/12/2018. 6) Renovación parcial de los cargos de comisión directiva por vencimiento de mandatos: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL TITULAR 1°, VOCAL TITULAR 2°, VOCALES SUPLENTE 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6°. 7) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: VOCALES TITULARES 1°, 2° Y 3° Y VOCALES SUPLENTE 1°, 2° Y 3°. 8) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2018 y fijación del valor de las cuotas sociales.-

Boleto N°: 4331351 Importe: \$ 399  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA** - Agente del Seguro de Salud RNOS N° 0-00703 - INAES Matrícula: Mendoza N° 043 - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Día: 30 de Octubre de 2018 - Hora: 17:00 hs. - Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza - ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2018–Junio/2019. 3. Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 4. Comunicación aumento cuota social. Art.25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Sr. Oriente Oscar Torres. Presidente. Sr. Daniel E. Oyarzabal. Secretario.

Boleto N°: 4326056 Importe: \$ 490  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

**WELLNESS SA.** Convoca a asamblea general extraordinaria, para el día 23 de octubre de 2018, a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. 2.-) Reducción de capital por eliminación de acciones clase B. 3.-) Aprobación del pago especial por colocación de cámaras de seguridad a FIDEICOMISO TIERRAS ANDINAS determinado en el artículo 8 del reglamento interno de convivencia, usos y construcciones del B° Lomas de Russell, mediante expensas extraordinarias o utilización del fondo de reparo. 4.-) Renuncia de los miembros del Directorio de Wellness SA. y aprobación de la gestión realizada a la fecha. 5.-) Designación del nuevo Directorio y determinación de la remuneración de sus miembros. 6.-) Renovación de la comisión de vecinos. 7.-) Tratamiento de Opción de cierre que deberá acompañarse obligatoriamente al verde perenne (practicercos). 8.-) Tratamiento para agregar un guardia mas para rondas de 8 a 19 hs. 9.-) Tratamiento para utilizar fondo de reparo para reparar calles, oficina y comenzar con la plaza de juegos.

Boleto N°: 4326877 Importe: \$ 385  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

La empresa "Grupo Peñaflor – operación Villanueva" (Ex- Bodega Santa Ana), con asiento en Roca y Urquiza, Villanueva, Guaymallén, Mendoza; se encuentra tramitando mediante expediente N° 700592-SM-10, "Permiso de vertido" ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de cumplir con lo establecido en el art. 18 de la resolución 778/96 del H.T.A y se autorice formalmente la disposición final de los efluentes industriales que genera para reúso agrícola en terrenos de su propiedad.

Boleto N°: 4334164 Importe: \$ 175

02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 18/10/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Fabian Heredia - Chevrolet Classic 1.4N LT/11 - JVL970 - 94.300

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 15, 16 y 17 de octubre de 10 a 16 hs.

Flavia Marino - Chevrolet Spin 1.8 N LTZ M/T/14 - NYZ058 - 122.200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 5.300 por gastos administrativos e informes. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/09/2018. Alberto Juan Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 1155 - L° 69.

Boleto N°: 4331258 Importe: \$ 105

02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDEGOLAS, Juez Federal, Secretaría Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL, hace saber por DOS DÍAS, en autos FMZ 43506/2017 "FISCO NACIONAL – AFIP c/SOSA ANGEL p/EJECUCION FISCAL", que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, REMATARA DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza; AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 106.700,00: 50% PROPIEDAD DE SOSA ANGEL, de inmueble ubicado con frente a intersección de calles Bme Mitre (Este) N° 395 y Juan Gregorio De Las Heras; Distrito Bowen, dpto. General Alvear; provincia de Mendoza. Superficie según título y según plano: 18/19277: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. -LIMITES: según Título: NORTE: En 17,17 metros con calle Bme Mitre. SUR: En 20,00 metros con Jose Ferraro. ESTE: En 12,17 metros con calle Juan G Las Heras. OESTE: En 15,00 metros con Eduardo Torti. NORESTE: en 4,00 con ochava calle Mitre y Las Heras. MEJORAS: Pisan sobre el terreno un galpón de 30,00 m2 según plano, construido con paredes de material cocido, techo de cinc, piso de hormigón, portón corredizo metálico. A continuación de este galpón existe un tinglado, con una superficie según plano de 45,00 m2. Resto del inmueble: terreno libre de mejoras. No posee servicios ni de luz ni de agua. Desocupado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: -Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 16107/18. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 18/01868-9. Deuda al 26-06-2018: \$ 610,75. Nomenclatura Catastral: 18-04-01-0066-000007-0000-1. Avalúo Fiscal rige 2018: \$ 39.609,00. GRAVAMENES: B-1: EMBARGO: \$ 305.505,73 capital, mas interese y costas; en estos autos. Reg a fs 38; T° 181 Embargos. Ent. 155.374 del 05-04-13. Afecta la parte de Sosa Angel. Comprador abonará acto de subasta: 8% señal y 3% comisión. Saldo de precio, 4,5% art. 6, inc. h, Ley 9022, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Prohibese la cesión de boleto de compra-venta. Título agregado en autos donde podrá ser consultado. Visitas diarias de 17:00 a 20:00 horas, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040/154557547; [martillera@mariagracielanunez.org](mailto:martillera@mariagracielanunez.org). María Graciela Núñez. Martillera Pública. Matrícula 2437.

Boleto N°: 4332222 Importe: \$ 336  
02-03/10/2018 (2 Pub.)

---

(\*)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 27884/2011/B, caratulados "AFIP. c/LAICA SA. p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 08 OCTUBRE 2018, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "HDE-236", marca CHEVROLET, modelo CAPTIVA 2.0 DIESEL LTZ AUTOMATICA, tipo TODO TERRENO, año 2008.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Dicho automotor se encuentra con faltantes de: puerta baúl, puerta trazera izquierda, alternador, computadora, asiento trasero, batería y tres ruedas completas.- Gravámenes (Embargos): 27884/2011/B, \$.15.000, 6/1/16; 252001 – CONCARO VIAL SA. c/LAICA SA. p/Cobro Pesos, \$.80.122,66, 13/9/18, Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 2 - Mendoza.- Deudas: Rentas, \$.102.527 (años 2011 a 2018 completos) más \$.7.268 honorarios judiciales, 25/9/18.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión en efectivo y en manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien subastado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Viamonte N° 4090 – Chacras de Coria – Luján - Mendoza (6/10/18 – 8:00 a 9:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.

Boleto N°: 4332715 Importe: \$ 168  
02-03/10/2018 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.258 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KIMCO DOMINIO 641 IPF P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 641 IPF. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° KB221016362. Cuadro N° 8CMKMC110C1C15280. Titular: Agüero César Horacio. Deudas: ATM debe \$ 1.502.04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.766 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329923 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.260 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR LEGNANO DOMINIO 546 IYP P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 546 IYF. Marca: LEGNANO. Modelo: Milano Sprint. Tipo: Motocicleta. Año: 2012. Motor N° 162FMJB5100633. Cuadro N° 8C5PCJ3B320000444. Titular: Bustos Oscar Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 1.187.42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.480 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado

o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329924 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.255 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 750 DFX P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 750 DFX. Marca: IMSA. Modelo: IM110 TRACK. Tipo: Motocicleta. Año: 2007. Motor N° QJ153FMH270023170. Cuadro N° LAWXEHOE27B032608. Titular: Rivero Zambrano Walter Fabián. Deudas: ATM debe \$ 937.02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.120 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329925 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 255.671 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 133 HQD P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 22 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 133 HQD. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Tipo: Motocicleta. Año: 2011. Motor N° 1P52FMH0A110280. Cuadro N° 8A2XCHLX0BA016493. Titular: Moreno Sebastián Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.243.94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.478 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329928 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 256.254 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 953 HPE P/ EJEC. LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 HPE. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Tipo: Motocicleta. Año: 2011. Motor N° 1P52FMH0AB05460. Cuadro N° 8A6MBSCACBC255222. Titular: Villegas Rodolfo Fabián. Deudas: ATM debe \$ 1.714.84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.339 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650, Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado

o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 061-5762349.

Boleto N°: 4329947 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha, Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos 253.876 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 790 IKJ p/ EJEC. LEY 8018 (antes 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 790 IKJ. Marca: APPIA. Modelo: Citiplus 110 Tipo: Motocicleta. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Motor N° 152FMHA0885358 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8BPC4DLB6CC045668 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Morcos Gastón Esteban. Deudas: ATM no registra deudas. CON BASE de \$ 14.276.70 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín (Sector Municipalidad de Mendoza). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal Saldo aprobación de la misma. Informes Juzgado o Martillero. Avda. España 623 P.B. Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4329952 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercero Juzgado de Paz Letrado, autos N° 251.083 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 772 DME P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 772 DME. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7048891. Cuadro N° 8ELM200707B048891. Titular: Godoy Jorge Damián. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.682 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4329955 Importe: \$ 273  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.867 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 896 EFN P/ EJECUCION LEY 8018 (ANTES 7208)" Rematare 18 de Octubre de 2018 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 EFN. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR125SED. Año: 2008. Tipo: MOTOCICLETA. Motor N° E315E012451. Cuadro N° 9C6KE068080008370. Titular: Ibáñez Cristian Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 76.50. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de Octubre de 2018 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 4330005 Importe: \$ 231  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS -JUEZ FEDERAL, Secretaría Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES-SECRETARIO FEDERAL, en autos FMZ 38814/2017 "FISCO NACIONAL -DGI c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJECUCION FISCAL", hace saber por DOS DÍAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública matrícula 2437, REMATARA DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (04/10/2018) A LAS NUEVE Y CINCO (09:05) HORAS en Estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR propiedad del demandado ANDRADE LUIS ENRIQUE; marca CHEVROLET; tipo PICKI-UP; modelo S-10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CS, año 2008; Dominio HKQ-499; motor CHEVROLET, n° M1A323776; chasis CHEVROLET, n° 9BG124AJ09C404480. En buen estado de uso y conservación. Deuda impuesto automotor -ATM- al 30/07/2018: \$ 19.895,19. Gravámenes: PRENDA: Acreedor: Montemar Cia Fin S.A.; Grado 1. Solicitud Tipo 03: 8329553. Fecha contrato original: 17/06/2013. 24 cuotas. Fecha inscripción: 01/07/2015. Monto: 110.304,00. EMBARGOS: 1: Autos 21430/2017. Inscripción 13/09/2017. \$ 26.550,43. Vto. 13/09/2020. 2: Autos FMZ 31805/2017 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 23/11/2017. Monto: \$ 31.735,79. Vto.: 23/11/2020. 3: Autos FMZ 38814/2017 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 12/03/2018. Monto: \$ 52.416,82. Vto.: 12/03/2021. 4: Autos FMZ 853/2018 "FISCO NACIONAL c/ANDRADE LUIS ENRIQUE p/EJEC FISCAL" Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Inscripción 04/07/2018. Monto: \$ 35.483,45. Vto.: 04/07/2021. Comprador abonará acto de subasta: 30% seña y 10% comisión y 4,5% art. 6, inc. h, Ley 9022. Saldo de precio y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Gastos de traslado del bien, a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes, previo aviso martillera. Más Informes: Secretaría Tributaria ó martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mza. 260/4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: 4332110 Importe: \$ 266  
01-02/10/2018 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ Martillero Publico, Matrícula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ N° 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día DOCE DE OCTUBRE DE 2018, A LAS NUEVE HORAS, la que se llevara a cabo en la Secretaria del Tribunal, sito en calle Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, con BASE de \$ 37.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 10 de Octubre de 2018 en Secretaria del Tribunal, 100% Inmueble destinado a la industria fabril pertenecientes a Industrias J. Matas SCA. en el estado en que se encuentra y en bloque, es decir el inmueble conjuntamente con los muebles por accesión y las maquinarias existentes en el lugar conforme al detalle que se realizara en el presente, 82,4% correspondiente al inmueble y 17,6% correspondiente a muebles y maquinarias, asimismo la venta contemplara la ocupación del personal que actualmente se encuentre desarrollando tareas en la Cooperativa conforme acta de fs. 3820/3821, constante de 8 galpones, oficinas, comedor, playa, laboratorio, pileta, cisterna, pozo y todas las maquinarias pertenecientes a la industria de elaboración de ajo, espinaca, zapallo y papa deshidratada, ubicado en calle GODOY CRUZ 5.330 VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, constante de una superficie según Mensura: Polígono I: DOS HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS ( 2 has. 2.611,00 M2) Y Polígono II: DOS MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-(2.911,86 M2) y según Titulo: Polígono I: Titulo A: DOS HECTAREAS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2 has. 1.954,39 M2). Titulo B: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS. (2780 M2) Polígono II: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METRO UN DECIMETRO CUADRADO (2.831,01 M2).- Superficie cubierta total de galpones y oficinas 9.643 M2. Superficie destinada a ensanche de calle Godoy Cruz de 225,39 mts. Todo según plano actualizado LIMITES Y MEDIDAS:

Norte: FFCCGMB: en 142,78 mtrs; Sur: Calle Godoy Cruz en 141,30 mtrs.; Este: Edelmira Quiroga de Pizarro y otro en 204,22 mtrs.; Oeste: I.P.V. y otros en 191,19 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Polígono I: Título A Matricula N° 62663/04; Título B: Matricula N° 62664/04 y Polígono II: Al asientos N° 16048, fs. 932 del T° 94 D de Guaymallén. Administración Tributaria Mendoza: Polígono I: Padrón 04/20182-8 y Polígono II: Padrón N° 04-18883-5; Nomenclatura Catastral: Polígono I: N° 040603000800000200008, Polígono II: N° 040603000800002300000.- Avalúo Fiscal año 2018 Polígono I: \$ 15.000.000.- Polígono II: \$ 3.500.000.- Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal: Polígono I: N° 26.064 y Polígono II: 26.066.- Departamento General de Irrigación: Polígono I: Tiene Pozo N° 04/759 de 10 pulgadas, uso agrícola. Polígono II: No tiene. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Oficina de administración y garita de seguridad, de material, paredes enlucidas, pisos cerámica y alfombrados, carpintería madera, y aluminio, techos de loza, madera y membrana con sala de directorio y oficina principal con muebles, escritorios y bibliotecas en roble. Varias oficinas división aluminio, con escritorios, mesas de computación, computadoras, aire acondicionado, bibliotecas, muebles imposible detallar. Laboratorio con paredes azulejadas, mesadas mampostería y azulejos con muebles bajo mesada y alacenas con piletas con elementos de laboratorio. 2 baños azulejados con lavamanos. Baños con vestidores y duchas para personal, Galería con techo de madera y tejas. 8 Galpónes de material, piso granito y otros de hormigón, paredes enlucidas, bolseadas y con azulejos, techo loza otros parabólicos con estructura metálica y chapa, uno donde funcionaba cámara frigorífica sin equipos, portones metálicos, Una rampa para carga de hormigón. 1 Galpón sector para calderas, sector de descarga de materia prima con cinta transportadora techo chapa, piso hormigón. Uno con protección aislante, de empaque y conservación de alimentos procesados y materia prima, un sector dividido en 14 box de material, otros para distintas funciones algunos azulejados, con portones metálicos, oficinas metálica y vidrio, un sector frigorífico con dos equipos de frío en desuso con portón de madera con aislante, con tinglado con piso de hormigón. Un depósito pequeño de material. Un sector de siete oficinas de material, techo placa de cemento, carpintería metálica con una bascula para 60.000 kg. Marca Latorre. Un bicicletero de material piso hormigón y techo de chapa. Cocina comedor de material paredes enlucidas piso cerámico con depósito. Pozo de 10" con bombas, paredes material techo chapa, portón metálico, con una cisterna para 50000 litros aproximadamente de material, totalmente cubierta con chapa. Casilla de material y techo chapa donde se encuentra los medidores de gas y otro de energía, monofásica y trifásica. Patios de tierra y hormigón. El mismo se encuentra funcionando en la producción de espinaca, tubérculo, ajo y cebolla con las maquinarias necesarias para tal fin, caldera, cintas transportadoras, etc. Las que se pueden constatar en la exhibición o edictos agregados en autos y fotografías ya que existen una cantidad innumerable de bienes imposible detallar, otros fuera de uso, todo según inventario. Los sobres deberán ser presentados con depósito en garantía de \$ 1.500.000.- el que se realizara en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en la cuenta numero 9922791899, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a este expediente y ser acompañado el comprobante dentro del sobre y presentarlo cerrado. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, y 10% de seña, 10% de comisión, 1,5% de impuesto fiscal e IVA. Si corresponde sobre el porcentaje de los bienes muebles, saldo 5 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros. Exhibición: día 08 de octubre de 10:00 hs. a 13:00 hs. a concretar con los martilleros.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481 y/o 2604597987.

C.A.D. N°: 19816 Importe: \$ 2240  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo de Dr. Eduardo Malde,

Secretaría N° 39 a cargo de la Dra. Ana Valeria Amaya, comunica por cinco días que en autos caratulados: "PARTNERS MED S.A. s/ QUIEBRA" que con fecha 8 de Agosto de 2018 se decreto la quiebra de PARTNERS MED S.A cuyo sindico actuante es el contador Edgardo Moschita con domicilio en Jose Maria Moreno 543 C.A.B.A. (tel. 4327-2207), ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de octubre de 2018, en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24522. Se establecen los días 5 de diciembre de 2018 y 21 de febrero de 2019 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. 29 de Agosto de 2018.

C.A.D. N°: 19815 Importe: \$ 490  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 315 de los autos N°16.412 caratulados "DANIELE PABLO ABEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DANIELE PABLO ABEL D.N.I N° 23.385.769 ... V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522) VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE FEBRERO DE 2019 (arts. 35 LCQ). VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. LEONARDO GABRIEL MAYMO, días y horarios de atención son los lunes martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, PLANTA BAJA, OFICINA 8, CIUDAD, Mendoza., telef.4235482-155251219. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19817 Importe: \$ 1190  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5. 500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 60 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20, disp. V., VI., VII de los autos N° 1.018.857 caratulados "JUAREZ RICARDO FERNANDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/20: "Mendoza, 09 DE ABRIL DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAREZ RICARDO FERNANDO D.N.I N° 28.411.447, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 60 "Mendoza, 03 de SEPTIEMBRE de 2018: ... I. ..II. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5º LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. DE LUCIA LUCIO ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2º PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza, telef.4233107-155189643.. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 19818 Importe: \$ 1155  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/20 autos N°13-04400588-8 caratulados: "CAMARGO RUBEN AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAMARGO RUBEN AMÉRICO, DNI 17.146.038; C.U.I.L. N° 20-17146038-8, con domicilio en B° Cavagnaro, Las Heras 171, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 14º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE MAYO DE 2019. 16º) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el UNO DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ALONSO JOSE LUIS DOMICILIO: BRAVO 257, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19822 Importe: \$ 1120  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.251.976 caratulados "VISAGUIRRE MAXIMILIANO GASTON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a el Sr. MAXIMILIANO GASTÓN VISAGUIRRE, DNI 36.137.277, CUIL 20-36137277-9 2) Fecha de presentación: 27/08/2018; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/18, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/12/18 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4334046 Importe: \$ 245  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.251.922 caratulados "DIAZ CLARA CELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLARA CELIA DÍAZ, DNI 28.856.712, CUIL. 27-38856712-9 2) Fecha de presentación: 10/08/2018 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/18 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/12/18 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4334054 Importe: \$ 245  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos. Autos N° 1.019.184. Caratulados GOMEZ JOSE WALTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no

realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Gómez José Walter. D.N.I. N° 17.146.253. CUIL N° 20-17.146.253-4. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del C.P.C.C.T. 2) Fecha de presentación 04/09/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2018 (ARTD. 363 C.P.C.C.T. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/12/2018. (Art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr. Pablo González Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4334166 Importe: \$ 280  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.566, caratulados: "NOBILE LUCAS MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de LUCAS MAXIMILIANO NOBILE con D.N.I. N° 36.711.895. Síndico designado en autos: MARIANA SELVA SILVESTRINI con domicilio legal en B° El Trebol M-H C-1, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono: 263-4614350 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19783 Importe: \$ 350  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.522, caratulados: "PORCEL NAYLA IBEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Junio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NAYLA IBEL PORCEL con D.N.I. N° 33.890.874. Síndico designado en autos: MARIANA SELVA SILVESTRINI con domicilio legal en B° El Trebol M-H C-1, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono: 263-4614350 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19784 Importe: \$ 350  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.591, caratulados: "DIAZ SOLEDAD DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SOLEDAD DEL VALLE DIAZ con D.N.I. N° 29.996.352. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 Planta Alta, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19785 Importe: \$ 350

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.587, caratulados: "DI BERNARDO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAXIMILIANO DI BERNARDO con D.N.I. N° 32.909.675. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19786 Importe: \$ 350

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.600, caratulados: "GARRO FRANCISCO ELIBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de FRANCISCO ELIBERTO GARRO con D.N.I. N° 34.418.962. Síndico designado en autos: JORGE EDUARDO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO y VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19798 Importe: \$ 350

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.102 caratulados "ORTUBIA GUILLERMO ADRIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2018 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTUBIA GUILLERMO ADRIAN D.N.I N° 26.987.505, ... V. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación

relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. RUBEN EMILIO TENNERINI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO N° 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4317665-2615758584. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19800 Importe: \$ 1050  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.072 caratulados "GONZALEZ TANIA VANESA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ TANIA VANESA D.N.I N° 30.343.675, ...V. Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.

C.A.D. N°: 19801 Importe: \$ 1050  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.567, caratulados: "OYOLA SERGIO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a SERGIO MATIAS OYOLA, con D.N.I. N° 32.161.250. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-4317276. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles

y viernes de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19807 Importe: \$ 420  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.996 caratulados "BUSTOS JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/20: "Mendoza, 15 DE JUNIO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS JULIO CESAR D.N.I N° 29.425.932, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 57 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I.. II.- Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. GONZALO DE LA CRUZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza, telef. 4256958-2614546754. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 19802 Importe: \$ 1120  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.560, caratulados: "CACERES VALERIA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2018, se ha declarado la quiebra a VALERIA VANINA CACERES, con D.N.I. N° 30.542.720. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19808 Importe: \$ 420  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/21, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.912 caratulados "LOPEZ HERNAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/21: "Mendoza, 08 DE MAYO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ HERNAN ALEJANDRO D.N.I N° 32.635.391, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 53 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I. II.- Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. Soledad Rodríguez Caton días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pascual Segura 1664, Godoy Cruz, Mendoza., telef. 155370222.- DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19803 Importe: \$ 1120  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 39 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.968 caratulados "DE SANTA MARTINA MONICA ESTER p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 15/19: "Mendoza, 06 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE SANTA MARTINA MONICA ESTER D.N.I N° 22.788.657, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289

LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 39 "Mendoza, 14 de septiembre de 2018: ... I.. II.-Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE FEBRERO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2.019 . VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. Laucieri Felipe Ramón días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs., (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Olegario V. Andrade N°406, Ciudad, Mendoza., telef. 4273133-2616520850.- FDO . Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 19804 Importe: \$ 1155  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04367179-5 caratulados "CAMUS NADYA EVELYN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAMUS NADYA EVELYN, DNI N° 34.756.325, CUIL N° 27-34756325-6. V. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA con domicilio legal en calle Av. Mitre N° 660, Piso N° 1, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4298852 / 261-5999945 / anscordia@hotmail.com Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19812 Importe: \$ 735  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 54 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/19, disp. V., VI., VII de los autos N° 1.018.800 caratulados "ZAGARRA PABLO DEL CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 16/19: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZAGARRA PABLO DEL CARMEN D.N.I N° 28.675.404, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 54 "Mendoza, 18 de septiembre de 2018: ... I.. II. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE FEBRERO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."

Sindicatura: Cdor. VIVIANA ARTAZA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs., (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GODOY CRUZ N° 284, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615706316.- FDO. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 19805 Importe: \$ 1120  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04380901-0 caratulados "CHACON ALEJANDRO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON ALEJANDRO ALBERTO, DNI N° 21.373.845; CUIL N° 20-21373845-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO

DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0263-154507805/e-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19813 Importe: \$ 700  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 103/106 de los autos CUIJ N° 13-03829182-8 caratulados "MORETTI MONICA ANIRA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de setiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONICA ANIRA MORETTI; DNI N° 11.009.052; CUIL N° 27-11009052-3. V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Dpto. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-5101666/e-mail: arturoolivera@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19814 Importe: \$ 700  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 39.203 caratulados: "ASTUDILLO CARLOS FABIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 32 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 03 de Septiembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor CARLOS FABIAN ASTUDILLO, D.N.I. N° 23.253.126, empleado en relación de dependencia del Área Departamental de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza con domicilio en Mza., "B", Casa 9, El Ceibo departamento de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°)...4°) Fijar el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2.018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día OCHO (08) DE FEBRERO DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día DOCE (12) DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2.019 como

fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2.019 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11°) Fijar el día SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día OCHO (08) DE AGOSTO DE 2.019 para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2.019 para que se lleve a cabo la audiencia informativa. NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. SINDICO: Cdor. RAUL OSVALDO PODESTA con domicilio en calle Independencia N° 121, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4330127 Importe: \$ 1120  
28/09 02-04-08-10/10/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04400006-1(011901-1251954), caratulados "PIÑA, MATIAS DANIEL p/ Concurso Consumidor (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Matías Daniel Piña, DNI 31.106.282, CUIL 20-31106282-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 22/08/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2018 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4332132 Importe: \$ 280  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04384977-2 (011902 - 4356832) caratulados " PONTE SANTIAGO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SANTIAGO JAVIER PONTE, DNI 25.984.892, CUIL 20-25984892-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 01/08/2018; 3) Fecha de apertura: 07/09/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT) ; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 03/12/2018 (art. 366 CPCCT). Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4332503 Importe: \$ 315  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 33/37 de los autos CUIJ N° 13-04342939-0 caratulados "AGÜERO ALFREDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO, ALFREDO ANDRES, DNI N° 32.018.927; CUIL N° 20-32018927-7. V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTE DE

NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio legal en calle San Martín N° 941, Piso N° 5, Of. N° 1 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/0261-5947207/e-mail: wzerga@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19809 Importe: \$ 700  
28/09 01-02-03-04/10/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/19 autos N°13-04386752-5 caratulados: "LONGO JONATHAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LONGO JONATHAN GABRIEL, DNI 31.084.049; C.U.I.L. N° 20-31084049-2, con domicilio en Barrio Colombia, Mna. C, Casa 1, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE MAYO DE 2019. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el UNO DE JULIO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. DELGADO CARLOS MARCELO  
DOMICILIO: SERU 338 CIUDAD, MENDOZA  
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19810 Importe: \$ 1120  
28/09 01-02-03-04/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.911 caratulados "QUIROGA MERCELO BERNARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 10/13: "Mendoza, 08 DE MAYO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MERCELO BERNARDO D.N.I N° 26.136.406, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 47 "Mendoza, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 : RESUELVO: I.. II... Déjese III. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2.018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."

Sindicatura: Cdr. ALBERTO CESAR CANAL, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, P.B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza, telef. 4245238-155101901 Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 19789 Importe: \$ 1155  
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04396798-8 (011903-1019131), caratulados "ZUNINO JULIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR ( LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ZUNINO, JULIA DE LOS ANGELES, DNI 18.656.113, CUIL 27-18656113-4 2) Fecha de presentación: 16/08/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2018. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2018 (art 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés.

Boleto N°: 4329436 Importe: \$ 245  
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/114 autos N°13-00001627-0 caratulados: "CARVALLO SERGIO RODRIGO P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS 112/114) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:" Mendoza, 19 de Septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARVALLO, SERGIO RODRIGO, D.N.I. N° 25.984.686; C.U.I.L. N° 20-25984686-3, con domicilio real sito en Barrio

Jarillar, Mzna. E, casa 8, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DEL 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. MONTE SILVIA ALEJANDRA

DOMICILIO: CHACO N° 3298, B° SUPE, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ.

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

C.A.D. N°: 19806 Importe: \$ 840

27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 92/95 de los autos CUIJ N° 13-03927045-9 caratulados "ARANGUEZ ALEJANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALEJANDRO GABRIEL ARANGUEZ, DNI N° 27.128.000; CUIL N° 23-27128000-9. V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA con domicilio legal en calle Av. Mitre N° 660, Piso N° 1, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4298852/0261-5999945/e-mail: anscordia@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19796 Importe: \$ 700

26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.090 caratulados " DIAZ EDITH MABEL p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 22 DE AGOSTO DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ EDITH MABEL D.N.I N° 16.447.226, ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISE DE DICIEMBRE DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2019.. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. LUIS HECTOR MANZUR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 horas, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207-2615561812.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 19793 Importe: \$ 1050  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04382215-7 caratulados "VALDEZ CLAUDIA SARA P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALDEZ CLAUDIA SARA, DNI N° 17.336.239 CUIL N° 27-17336239-6. V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. OMAR CRISTIAN HAMAME con domicilio legal en calle Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4456159/155551682/ hamamesrl@yahoo.com.ar, Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19797 Importe: \$ 700

26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-04332228-6 caratulados: "ARAGON ALBERTO EVARISTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARAGON, ALBERTO EVARISTO, DNI M-7.933.284; C.U.I.L. N°20-07933284-5 con domicilio en calle General Acha s/n, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...14º) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MARZO DE 2019. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MAYO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PASTRANA MARIA SOLEDAD DOMICILIO: JUAN B. JUSTO 189, 1º PISO, OFICIAN 2, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19799 Importe: \$ 1120

26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: Autos N° N° 47.026 caratulados: "VIZCAYA GUILLERMO IVAN P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de apertura de concurso: 27/08/2018 de la Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Señor GUILLERMO IVAN VIZCAYA, DNI: 36.648.713 C.U.I.L. N° 20-36684713-9, con domicilio real en Calle CORDOBA 1245, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fecha de presentación 23/08/2018. Fechas fijadas: 19/10/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Hasta 02/11/2018 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán concurrir al domicilio de Sindicatura a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico/ a: CDOR. GERARDO DARIO CANALES, matrícula N° 2577, domicilio legal en calle CORONEL SUAREZ N°725 de ciudad y domicilio electrónico: contgcanales@gmail.com, con oficina abierta al público: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). FDO. Dra. Mariela Selvaggio- Juez

Boleto N°: 4315148 Importe: \$ 420  
14-19-24-27/09 02/10/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04384979-9 (011902 - 4356833) caratulados "BELLINO YESICA PAOLA P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a YÉSICA PAOLA BELLINO, DNI N° 31.029.273, CUIL 27-31029273-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 01/08/2018; 3) Fecha de apertura: 29/03/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6-) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 08/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 26/11/2018 (art.366 CPCCT). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4329266 Importe: \$ 315  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04401546-8 ((011903-1019153)) caratulado "SALOMON KARIM P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. KARIM, SALOMON, DNI 34.355.928, CUIL 27-34355928-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2018 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2018 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: 4329385 Importe: \$ 315  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SEÑOR JUEZ GEJUAS SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN RAFAEL, COMUNICA ,CITA Y EMPLAZA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS PROPIEDAD UBICADA EN CALLE LA ARENINA S/N, DISTRITO CAÑADA SECA, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA de 21 HAS 1463,00 m2, SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 30 HA. 3331,20 m2, Nomenclatura Catastral 17-99-00-2700-379562-0000-2, padrón de Rentas 17/32903-8 y que afectan Título I: 2DA. Inscripción al número 21755 T 121-C fs. 1000 de San Rafael, para que en el termino de VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan en estos autos n° 62.037 caratulados, a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor Oficial, QUE PRETENDE EL SR. JOSE GERMAN PEREZ, LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 50 y vuelta DE LOS AUTOS N° 62.037 CARATULADOS "JOSE GERMAN PEREZ C/ COVADONGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: San Rafael, Mendoza, 05 de Junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 62.037, caratulados "PEREZ JOSÉ GERMAN C/ COVA-DONGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA para resolver sobre la aprobación de la información sumaria y publicación edictal.... Considerando ..... RESUELVO: 1) .... 2) De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a COVADONGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en VEINTE DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en

el Boletín Oficial por el plazo de cinco días en forma alternada (art. 209, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.y .T. de Mendoza).- 3) .....NOTIFIQUESE DE OFICIO FIRMADO JUEZ SUBROGANTE DRA. MONICA CARMEN CUBILLOS.-

Boleto N°: 4314857 Importe: \$ 700  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES NRO. 555, NOTIFICA INICIACIÓN DE DEMANDA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RUTA 188 S/N ....., DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 23 HA. 9.906,05 M2 SEGÚN MENSURA Y TITULO, CUYA PRIMERA PARTE SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN TRES FRACCIONES: PRIMERA FRACCIÓN: CONSTA DE 7 HAS. 7.791,25 M2, LIMITANDO AL NORTE: EN 166,90 M2 CON BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL BARDARO S.A.- HOY SEGÚN PLANO: 166,60 M2 BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO; SUR: EN IGUAL MEDIDA CON CELSO SALVADOR; ESTE: EN 462,50 M2 -SEGÚN PLANO 449,80 M2- CON BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO Y OESTE: EN IGUAL LONGITUD CON AVELINO SEGUNDO CARMONA, ADRIAN LONGO Y BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL BARDARO S.A. -HOY- CO JOSE ALBERTO MARCOLINI Y AMANDA LEONOR CASTILLA.- SEGUNDA FRACCIÓN: CONSTA DE 3 HAS. 7.537,50 M2, LIMITANDO NORTE: 165,90 M2 CON HERMES GAMALIEL GARCIA Y CELSO SALVADOR, -HOY SEGÚN PLANO 166,24 M2- CON BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO; SUD: EN IGUAL MEDIDA CON BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO; ESTE: EN 225,50 CON CELSO SALVADOR, HOY SEGÚN PLANO 225,45 M2 Y OESTE: EN 225,50 M2 CON BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO.- TERCERA FRACCION: CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 1 HA. 2.856, 30 M2, LIMITANDO AL NORTE: 166,90 CON CELSO SALVADOR; SUR: CON 166,90 M2 CON ALDO NESTOR SERRO; ESTE: 77,03 M2 CON BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO Y OESTE: E, 77,03 M2. CON EMA AMBROSINI DE ROMERO – HOY JOSE LUIS LOPEZ.- Y UNA SEGUNDA PARTE QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 10 HAS. 7.800 M2, LIMITANDO NORTE: EN 490 MTS CON FRACCION “G” Y SEGÚN PLANO CELSO SALVADOR, BONIFACIO MOYANO Y MIGUEL DE LOS SANTOS CASTILLO; SUR: EN 490 MTS. CON ANTONIO SERRO – HOY CON CAROLINA A. SERRO Y MARIA A. SERRO; ESTE: EN 220 MTS. CON CALLE 14 Y OESTE: EN 220 MTS. CON ANTONIO CERRO – HOY ENRIQUE J. CASABO Y CAROLINA A. SERRO.- LOS MISMOS SE HAYAN INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS AL PADRÓN N° 18/19636-0, N° 18/19637-8 Y N° 68/11140-0, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0500-801393-0000-6; N° 18-99-00-0500-795413-0000-5 Y N° 18-99-00-0500-793413-0000-1.- CUYO TÍTULO SUPLETORIO SE PRETENDE, POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO, CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II.A) DEL C.P.C.C.Y.T).- AUTOS N° 38.986 CARATULADOS “CASABO ENRIQUE Y SERRO CAROLINA ANDREA C/ MOYANO BONIFACIO Y CASTILLO MIGUEL DE LOS SANTOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: 4329146 Importe: \$ 1015  
28/09 02-04-08-10/10/2018 (5 Pub.)

24° Civil, Juez Dra. María Eugenia Ibaceta, Autos N° 252.225 “HERNÁNDEZ ROSA ESTHER C/ GREGORAT DE SCALISE FILOMENA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notifica Fs. 125 Autos y Vistos: ...Resuelvo: I Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos de la Sra. Filomena Gregorat como personas inciertas.- II Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fs. 32 ... III ... Notifíquese Notifíquese Y fs. 32: “Autos, Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I ... 2.- De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de Diez Días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se

consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento n°15062 fojas269 del tomo76- A de Maipú 169.571/6. ubicado en calle, Nicolás Amaya N° 163/165 de General Gutiérrez, Maipú ... Notifíquese.-

Boleto N°: 4324788 Importe: \$ 231  
24-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

---

SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.013.567, CARATULADOS "MORON, NORMA MERCEDES C/ JOSÉ DIONISJO CATANESE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" DICTÓ A FS. 50 QUE CITA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIS QUE UBICA EN VILLA CENTENARIO, CALLE BREYER 188, CIUDAD, GRAL. SAN MARTÍN, MZA. INSCRIPTO COMO 1ERA. INSCRIPCIÓN AL N° 16201, FS. 649, T° 69-A DE SAN MARTÍN, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C. Y T., POR VEINTE DE DIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74 Y 75, 152, 160, 209 Y CONC. DEL C.P.C.C. Y T.) – FDO.: DR. JORGE CORRADINI – JUEZ.

Boleto N°: 4329265 Importe: \$ 280  
26-28/09 02-04-08/10/2018 (5 Pub.)

---

Juez del Noveno Juzgado Civil, Ciudad de Mendoza, Expediente N° 251.631, carátula: "RECONSTRUCCIÓN BARBARO GABRIEL C/ VANDALA, LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sucre 2872, Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212,214 del CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. Flavia Paola Ragusa. Secretaria Vespertino.

Boleto N°: 4315628 Importe: \$ 350  
19-24-27/09 02-05-10-16-19-24-29/10/2018 (10 Pub.)

---

Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas, en los autos n° 252.041, caratulados "SALINAS, ROSA SIXTA C/ TRÍCOLI, FRANCISCO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", PROVEYÓ:" Mendoza, 07 de noviembre de 2016 : Córrase TRASLADO a la parte demandada y tercero interesados en la fracción de la propiedad inmueble demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Abel Zapata 55 del departamento de Las Heras, Mendoza, con una superficie según mensura de 137,67 m2, inscrita como marginal del n° 6644, Fs. 05, T° 38-C, de Las Heras, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 164 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET – Juez

Boleto N°: 04320745 Importe: \$ 700  
19-24-27/09 02-05-10-16-19-24-29/10/2018 (10 Pub.)

---

Segundo Juzgado Civil, Tercera Circunscripción Judicial Departamento de San Martín, autos N° 1.002.748, caratulados "RUIZ MARIA CRISTINA Y NELIDA MAGDALENA CHEROLINI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 272 notifica a OMAR MARTIN OCAÑA en relación al inmueble pretendido en autos de la demanda por prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Vozzi S/N esquina Sudoeste y calle Onetto S/N Nueva California, San Martín, Mendoza con nueva nomenclatura catastral 08-99-00-0100-631781 (Catastrales matrices N° 08-99-00-0100-630780 y N° 08-99-00-0100-614764), N° de padrón de Rentas Provisorio 05602/08 (Padrones Matrices N° 06039/08 y N° 14741/08), y sin número de padrón municipal con Derecho de Riego (eventual para 15 ha. 0600 m2,

Río Mendoza, Concesión California, Hijueta N° 5 P. 91599, P.P. 191, Plano 20-C y eventual para 1 ha por río Mendoza, Concesión California hijueta N° 5 P.G. 173688, P.P. 01 Plano N° 20 C-sin pozo) con superficie según mensura de 16 ha 4668 m2. Al Norte limita en 304,95 mts. con calle Vozzi y Pedro Leonangelo en 98,39 mts., al Sur en 400,06 mts. con Nélida Magdalena Cherolini y Oscar Eduardo Cherolini, al Este en 502,34 mts. con calle Onetto y al Oeste con Pedro Leonangelo en 375,54 mts. y 125,27 mts. Inscriptos al N° 10061 fs. 337 Tomo 56 A, N° 492 fs. 537 Tomo 68 B, N° 4471 fs. 273 tomo 25 todos del departamento de San Martín haciendo constar que este último inmueble es el origen de los ut supra detallados. Se le corre TRASLADO por DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc. 3, 212 y 21 del C.P.C.) Fdo. Dra. Ana María Casagrande - Secretario. A fs. 304 resolvió: "Gral. San Martín, Mza, 30 de Mayo de 2018...I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso, que para la actora, el accionado OMAR MARTIN OCAÑA es persona de ignorado domicilio. II - Notificar el traslado ordenado a fs. 272 respecto del mismo, mediante publicación de edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Notifíquese. Fdo. Dr. Jore Corradini. Juez".

Boleto N°: 4315279 Importe: \$ 1610  
14-19-24-27/09 02-05-10-18-23-26/10/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL COM. Y MINAS DE MENDOZA. AUTOS N° 252.593 CARATULADOS "ANELO VICTOR CIPRIANO C/ LOMBARDOZZI, CARLOS Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 09/08/2017 el Sr. Víctor Cipriano Anelo, solicita TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Presidente Quintana s/n (o número 8.485), distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, Mendoza, que posee una superficie de 18 ha. 2.273,86 mts. y sus límites y medidas perimetrales son Norte: calle Quintana en 1.046,29 mts. Este: Félix Ramírez en 299,35 mts. Sur: Alejandro Arenas Rosa en 987,45 mts. y Oeste: Alejandro Arenas Rosa en 97,78 mts. Inscripto en Registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al n° 11.719, fs. 705, T° "51-E" del departamento Las Heras a nombre de Adolfo Luis Lombardozzi, DNI 3.391.838. Nomenclatura catastral: 03-99-00-0300-240830-0000-1. Padrón Rentas: 03-22534-9 y Municipalidad de Las Heras no se encuentra empadronado.-

Boleto N°: 4305684 Importe: \$ 700  
29/08 03-06-11-14-19-24-27/09 02-05/10/2018 (10 Pub.)

El Juez del Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada, en Autos N° 261105 caratulado ESCOBAR DELIA GLADYS C/ CONSTANTINI ROLANDO LUIS Y CONSTANTINI HUGO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ordena NOTIFICAR, Y hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel 1126, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, a 3ros posibles interesados que se ha promovido la presente demanda referida al inmueble sito en calle San Miguel 1126, Las Heras, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad: inscripto fs. 87, N° de Inscripción 20938, fs. 782 Tomo 52 Letra D de Las Heras, Mendoza, , lo que Juzgado ha proveído a fs. 22 y vta., copiado en su parte pertinente dice: Mendoza, 29 de Diciembre de 201...; RESUELVO: I -Téngase a la Sra. DELIA ESCOBAR por presentado, parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral - ROLANDO LUIS CONSTANTINI HUGO FRANCISCO CONSTANTINI, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) II - ... III ... IV .... V - Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.)- ... NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 4296015 Importe: \$ 1190

24-29/08 03-06-11-14-19-24-27/09 02/10/2018 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, ROBERTO ADRIAN MORENO cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182204

Boleto N°: 4308799 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, DOLORES BEATRIZ MORENO cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182205.

Boleto N°: 4308821 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, LILI ALICIA PAETZ cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182208.

Boleto N°: 4309942 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, OSCAR EDUARDO ESTRELLA cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182207.

Boleto N°: 4310045 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, MANUEL JESUS ALCAINO PEREZ cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182206.

Boleto N°: 4310837 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, PATRICIA NATIVIDAD PEREYRA cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182209.

Boleto N°: 4310887 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, MONICA VIRGINIA QUIROGA cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182210.

Boleto N°: 4311022 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, ADOLFO IDILIO TRAVERSO cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante

Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182211

Boleto N°: 4311862 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, OCTAVIO ARTURO LUCERO cita (5) días Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182212.

Boleto N°: 4311870 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NUÑEZ WALTER ALEJANDRO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182213

Boleto N°: 4312561 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ELIA EMMA CUVERTINO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182215

Boleto N°: 4312637 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NATALIO PASCUAL DOMINGUEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182216

Boleto N°: 4313319 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días SANTIAGO CESAR IBAÑEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182218.

Boleto N°: 4313337 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LUIS ALBERTO FERNANDEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182220

Boleto N°: 4313393 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos del PROCURADOR SAEZ SANTACREU ADOLFO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4313407 Importe: \$ 70  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días WALTER OMAR CARMONA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182214

Boleto N°: 4313841 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CLAUDIA ADRIANA CHAVERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182219

Boleto N°: 4313844 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ALBERTO GUIDO CICARELLI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182217

Boleto N°: 4313845 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DARIO ENRIQUE FASSANELLI GIUNTA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182222

Boleto N°: 4314357 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ARMANDO BERNARDO TEJADA GIUNTA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182221

Boleto N°: 4314361 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LUIS ANTONIO QUIROGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182223

Boleto N°: 4314974 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ANA ESTER FERNANDEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182226

Boleto N°: 4315429 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JOSE JAVIER RIVERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182231.

---

Boleto N°: 4318098 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LOPEZ ZULEMA GLADYS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182230.

Boleto N°: 4318287 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CORVALAN RUFINO MARIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182229

Boleto N°: 4318409 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días YESICA YAMILA CABEDA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182228

Boleto N°: 4318410 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DE LA ROSA OMAR DARIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182225

Boleto N°: 4318411 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HERMINIA CARMEN PEREIRA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182224

Boleto N°: 4320486 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARTIN MARIA CECILIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182227

Boleto N°: 4320490 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MIGUEL ANGEL RUIZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182233

Boleto N°: 4320504 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CATALINA PAULA GARRO Seguro Mutual. Fdo. Infante

---

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182235.

Boleto N°: 4322101 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GOMEZ ESTANISLAO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182236.

Boleto N°: 4322139 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días SEBASTIAN VANELLA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182232.

Boleto N°: 4322153 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días YAPURA NORA HERMINIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182234.

Boleto N°: 4322163 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días AGUSTINA GUILLERMINA CLAVEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182237.

Boleto N°: 4323501 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RODRIGO ROSA DELIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182239.

Boleto N°: 4323738 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NUÑEZ TEODORO VICENTE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182238.

Boleto N°: 4323739 Importe: \$ 35  
02-03-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del 8º Juzgado Civil de Mendoza: Autos N° 251.789, caratulados "VIDELA, EVA INÉS c/ REYNOSO, CAROLINA p/ ACCIÓN REIVINDICATORIA". Notifica a CAROLINA REYNOSO D.N.I. 30.242.123, declarada persona de domicilio ignorado, la siguiente Resolución de fs. 93: Mendoza, 13 de agosto de 2018.- Y VISTOS: ....-RESULTA: ....- CONSIDERANDO: ....- RESUELVO: I.- Admitir la pretensión contenida en la demanda promovida por INES EVA VIDELA y en consecuencia condenar a la demandada Carolina Reynoso y a cualquier otro ocupante a restituir a la actora en el plazo de VEINTE

---

DÍAS de quedar firme la presente, el inmueble sito en Pismanta N° 1.469, Unidad 21, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. debiendo dejarlo desocupado y en estado que el reivindicante pueda entrar en su posesión, bajo apercibimiento de ley.- II- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35, 36 C.P.C.).- III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. (art 5 Ley 3641).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma oficiosa por el tribunal.- Fdo.: Dra. MARÍA EUGENIA GUZMÁN - JUEZ.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPC, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Fdo.: Dra. ANDREA DANTI - SECRETARIO.

Boleto N°: 4334036 Importe: \$ 84  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 117.387, caratulados: "HEREDEROS SUCESION GILLIO JOSE MARIA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE TRIONFETTI TRANQUILO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a los terceros interesados la sentencia recaída en autos. A fs. 251 el Juzgado proveyó: Mendoza, 24 de abril de 2018...RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la acción por prescripción adquisitiva incoada por JOSÉ MARÍA GILIO (fallecido) y continuada por sus herederos, NICOLÁS ADRIÁN GILIO y MARÍA ELBA MANAGUA en contra de los sucesores de TRANQUILO TRIONFETTI, declarando adquirido por prescripción veinteañal el inmueble sito en calle Posadas N° 160, Godoy Cruz, Mendoza, sólo respecto de los metros por los que se acoge la demanda, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 19.995, fs. 77, Tomo 70-C de Godoy, equivalente a una superficie según título de 74,02 metros cuadrados, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Armando Bullones, archivado el 23 de diciembre de 2018, bajo el N° 05 43475, y anotado en el Registro de la Propiedad Raíz como a nombre del Sr. Tranquilo Trionfetti. II. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación (art. 5 de la Ley 3.641 T.O). III. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de los accionantes NICOLÁS ADRIÁN GILIO y MARÍA ELBA MANAGUA. PREVIO oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. IV. Publíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Uno, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Ricardo SANCHO – Juez”.

Boleto N°: 4334042 Importe: \$ 147  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

Mendoza, 1 de Octubre de 2018 JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, Expte. N° 2236-D-2016 caratulado "Escuela 4-060 S/ Situación Docente", Notifica al Prof. Néstor Horacio Gentta DNI N° 13.548.691, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Interna N° 102-JDES-2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018, que en su parte resolutive establece: Art. 1º) Conceder al Profesor Néstor Horacio Gentta, DNI N° 13.548.691, un nuevo plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de su notificación, para la presentación de Alegatos de Finales Defensa, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones de marras. Art. 2º) Notificar al Profesor Néstor Horacio Gentta, DNI N° 13.548.691, realizando la publicación de la parte resolutive de la presente Resolución Interna en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Art. 3º) Comunicar a quién corresponda e insertar la presente en el Libro de Resoluciones Internas.

S/Cargo  
02-03-04/10/2018 (3 Pub.)

A herederos de DELL INOCENTI MARIO LUIS, Cita Municipalidad de Guaymallén a reclamar beneficio cordados Art. 33º Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte N° 13.336-D-2018. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.-

Boleto N°: 4330122 Importe: \$ 105  
28/09 02-04-08-10/10/2018 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Juan Hilario Barossi, titular de la Pileta Bajo Nivel N° 12- D. Sur, Cuadro N° 7, del Cementerio Municipal " Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Ramón Francisco Barossi, mediante expediente N° 2018-13744-4-B, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4327135 Importe: \$ 105  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

A Herederos de CAMPOS MARIO LORENZO, Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 651-D-2018. Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente General.

Boleto N°: 4331275 Importe: \$ 70  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

---

EXPTE. 116007 "PEREYRA, BEATRIZ C/ RAMIREZ DESPREZ, CATALINA Y OTS. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. " SE HACE SABER QUE: que el Tribunal a Fs. 283, Resolvió: "MENDOZA, 30 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 116.007, caratulados: "PEREYRA, BEATRIZ C/ RAMIREZ DESPREZ, CATALINA Y OTS. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal a fs. 64 y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C., RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los presuntos herederos de la Sra. CATALINA ESTELA RAMIREZ, como personas desconocidas y de ignorado domicilio. II - Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs.130, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces. (art. 69 del C.P.C.) III - Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN LO CIVIL que por turno corresponda. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Ricardo SANCHO – Juez" Y a Fojas 130 "Mendoza, 23 de diciembre de 2009.- De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C.. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Oficiese al Registro de la propiedad y Archivo Judicial y las demás reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez"

Boleto N°: 4330006 Importe: \$ 441  
27/09 02-05/10/2018 (3 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, (Av España 480, Sexto piso, Mendoza), en Autos N° 258331, caratulados "PEÑALOZA ROBERTO HUGO C/ SANTACROCE GABRIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordena

---

notificar a GABRIEL SANTACROCE, D.N.I. 13.531.780 los autos de fs. 42 "RESUELVO: I- Declarar al Sr. GABRIEL SANTACROCE, D.N.I. 13.531.780 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil"; y fs. 8 "De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3º, 212. 214 y cc. del C.P.C.)."

Boleto N°: 4330040 Importe: \$ 231  
27/09 02-05/10/2018 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-01971952-3 ((010404-25996)) "GODOY, ANDRES MAXIMILIANO Y OTS. C/ VRIZUELA, JUAN DANIEL S/ Despido" Fojas 134, Mendoza, 29 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al demandado SR. JUAN DANIEL VRIZUELA, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la resolución de fojas 98/106, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 1 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GLA DR. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Camarista.

S/Cargo  
01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-03719658-9 (010405-153187) MONTONERI ANGELA C/ CRUZ LOPEZ SERVICIO INTERNACIONAL S.A. Y OTS. P/ DESPIDO Fojas 11, Mendoza, 03 de Septiembre de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. RETIRADA QUE SEA LA DOCUMENTACION de la demanda interpuesta, córrase traslado a las demandadas por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Dr. Mariano Fugazzotto. Fojas 141 Mendoza, 27 de Julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I-Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado CRUZ LOPEZ FANNY PRADAL. II-Ordenar se notifique la resolución de fs. 11 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente auto (art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.).CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.- Fdo. Dra. VIVIANA GIL Camarista Dr. JORGE ROLANDO CONSOLINI Conjuez.

S/Cargo  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-03694158-2((010406-152939)) LARA ARIEL ENRIQUE C/ LIN WEI Y OTRO P/ DESPIDO Fojas 59. Mendoza, 31 de Mayo de 2018. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a LIN WEI y YU XIANG YING, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 11, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciase al Boletín Oficial.- (art. 21 del C.P.L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Fdo. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES – Camarista- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA – Camarista- DR.

DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES.

S/Cargo

01-02-03-04-05/10/2018 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de MARGARITA SARA GODOY a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran inhumados en Nicho N° 51- Fila N° 3 Pabellón N° 43 AD, del Cementerio Municipal, conforme Expte. 358717-H-1997 Of. Defunciones - Planta Baja - Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza. Firmado MARIANO RAFAEL NAVARRETE – Jefe de División Defunciones- Dirección de Rentas.-

Boleto N°: 4331068 Importe: \$ 175

01-02-04-05-08/10/2018 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de MARIA TERESA GIOVARRUSCIO a efectos de tomar conocimiento REMISIÓN DE RESTOS A OSARIO COMÚN los que se encuentran inhumados en Nicho N° 402- Fila N° 02 Pabellón N° 45, del Cementerio Municipal, conforme Expte. 394092-H-1999 Of. Defunciones - Planta Baja - Fdo. Dra. Sonia Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén - Mendoza. Firmado MARIANO RAFAEL NAVARRETE – Jefe de División Defunciones- Dirección de Rentas”.

Boleto N°: 4331085 Importe: \$ 175

01-02-04-08-10/10/2018 (5 Pub.)

---

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA, en AUTOS N° 878/18/8F, caratulados "PUIG ALICIA LEONOR CAONTRA PAEZ PEREYRA DIEGO DANIEL POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notificar al Sr. PAEZ PEREYRA DIEGO DANIEL C.I N° 5.167.361, demandado, el siguiente proveído: "Mendoza, 21 de Junio de 2018.-...De la presente demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. Eleonora Saez.- Juez Subrogante.- Poder Judicial de Mendoza. Octavo Juzgado de Familia. Godoy Cruz.-Mendoza.-

S/Cargo

27/09 02-05/10/2018 (3 Pub.)

---

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a DARUICH OMAR ISMAEL DNI 12.954.241) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en OFICINA ADMINISTRATIVA - DPTO. ADUANA DE MENDOZA. Domicilio. PELTIER 721. Localidad. CIUDAD. Pcia. MENDOZA. de Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: .27/09/2018. Firmado: CLAUDIA COSTIGLIOLO. Jefe de: OFICINA "A" DPTO. ADUANA DE MENDOZA. (Firma y sello jefatura). NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos. Se certifica que la firma que antecede, pertenece a (NOMBRE Y APELLIDO JEFATURA) / Jefe de (DEPENDENCIA). (Firma y sello de jefatura inmediata superior certificante).

Boleto N°: 4333692 Importe: \$ 231

01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA". Cita a derecho-habientes del señor CACCIAGUERRA SACCA LEOPOLDO ARTURO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: 4322385 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

Juez Cuarto Juzgado de Familia de Malargüe, Autos N° 21.251, caratulados "AMARFIL PAOLA NOELIA P/ SU HIJA MENOR C/ ALEJANDRO DANIEL GARCIA Y RAMOS P/ PRIVACION DE LA RESP. PARENTAL" notifica a DANIEL ALEJANDRO GARCIA Y RAMOS, 28.539.406, la siguiente resolución: "tégase presente lo manifestado y por interpuesta demanda por privación de la responsabilidad parental (art. 52, inc "e" de la ley 6354) y del mismo, córrase traslado al demandado, por el termino de ocho días (art. 100 y 101 ley 6354) debiendo en el acto de la notificación conminarse para que se presente a estar a derecho, para defensa y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, y 75 del c.p.c. c y t) Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinillo, Juez de Familia.

Boleto N°: 4324625 Importe: \$ 168  
26-28/09 02/10/2018 (3 Pub.)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, SECRETARIA N° 1, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 98.361, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ ROMERO YANINA P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a GOMEROMERO YANINA, D.N.I. N° 34.786.372, resolución de fs. 43/43 vta.: "TUNUYAN, MZA, 13 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio real actual de la Sra. ROMERO YANINA D., D.N.I. N° 34.786.372, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). III.- En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese el resolutivo de fs. 16, a la demandada, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- IV.- Publicados que sean los edictos, dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. MARÍA SUSANA BARCENILLA. JUEZ.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por TRES DÍAS CON DOS DE INTERVALO". En consecuencia, se notifica el resolutivo de fs. 16: "Tunuyán, Mendoza, 29 de abril de 2016.-... Cítese al demandado ROMERO YANINA para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, munido de su documento nacional de identidad, y en horas de audiencia (de 8:00 a 10:00 hs), comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto Art. 229 inc. 1° del C.P.C.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla.- Juez."

Boleto N°: 4325858 Importe: \$ 399  
24-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de Mendoza, en autos N° 262.004, caratulados "ESTANCIA MENDOZA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de a firma Estancia Mendoza S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (Art. 1877 C.C.C.).- Augusto Carignano-Secretario. Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1. Poder Judicial Mendoza.

Boleto N°: 4326769 Importe: \$ 175  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

A herederos de ARANCIBIA ELOY AVELINO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 610-D-2018.

Boleto N°: 4329523 Importe: \$ 35  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

---

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 154.008 caratulados JOFRE MONICA ROXANA C/ COSMEN S.A Y OTROS P/ DESPIDO Notifica al Sr. CRISTOBAL ENRIQUE MILETTI D.N.I. N° 6.833.838 demandado ignorado domicilio. Fs. 155 Mendoza, 07 de Septiembre de 2018.- Y VISTOS: El llamamiento de autos para resolver de fs. 153. Y CONSIDERANDO: Lo solicitado por la parte actora a fs. 150 pto. 1, fracaso de las diligencias notificadorias que surgen de las constancias de autos, informes de fs. 131 y 133/135 correspondiente a la Policía de Mendoza y por la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por Fiscalía de Cámara a fs. 152, que no formula oposición al solicitado por la actora, con más lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. y 36 del C.P.L., el Tribunal. RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado al Sr. MILETTI CRISTOBAL ENRIQUE, en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 88, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del C.P.L. NOTIFIQUESE.-CUMPLASE. Fdo: DR. FERNANDO JAIME NICOLAU. Camarista. y Fs. 88 Mendoza, 01 de Agosto de 2016. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado a fojas 29. Téngase presente el poder acompañado. Cítese a integrar litis a BEAUTYCOM SA EMPLECOR SA, GLORIA ELIZABETH PLAZA y CRISTOBAL ENRIQUE MILETTI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. Notifíquese...Fdo.: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO. Secretario.

S/Cargo  
26-27-28/09 01-02/10/2018 (5 Pub.)

---

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. Autos n° 259.253, caratulados "FARINA NILDA LILIAN Y OTS. C/ HEREDEROS DE MOYANO VDA. DE HERRERA GERVACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a LOS TERCEROS INTERESADOS, publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Inmueble ubicado en calle REMEDIOS DE ESCALADA N° 134, VILLA TULUMAYA, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, MENDOZA, inscripto ante el Registro de la Propiedad como segunda inscripción al n° 7691 fs.492, Tomo 35, Departamento de Lavalle, inscripto a nombre de Gervacia Moyano Vda de Herrera, Superficie según título 514.77m2. Fdo. Dr. Mariano Gabriel URRUTIA- Juez.

Boleto N°: 4297414 Importe: \$ 560  
03-07-13-19-26/09 02-08-12-19-24/10/2018 (10 Pub.)

---

Juez 15° Civil a cargo de la Dra. María Mercedes Herrera, en autos n° 251.826 caratulados "GONZALEZ LILIANA C/ GOMENSORO JUAN FACUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de Juan Facundo Gomensoro, D.N.I. n° 3.080.840, personas inciertas y a posibles interesados, la resolución de fs. 12 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Febrero de 2016. De la demanda promovida TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y a terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 210, 212, 214, 74 del C.P.C.; y 14 de la ley 14.159) Notif... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble..." (fdo.) Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 4305603 Importe: \$ 560  
29/08 03-06-11-14-19-24-27/09 02-05/10/2018 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

PRIMER JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 123.537 CARATULADOS: "MUSCHELLA GRACIELA ELINA P/ SUCESION", CITA HEREDEROS ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LOS BIENES DE LA CAUSANTE MUSCHELLA GRACIELA ELINA, DNI 17.012.523 PARA Q LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA.

Boleto N°: 4327182 Importe: \$ 21  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ ERMINDA, en TREINTA DIAS HABLES, para compareces a derecho en AUTOS N° 301.925 caratulados "DIAZ ERMINDA P/SUCESION"

Boleto N°: 4329381 Importe: \$ 14  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SAN RAFAEL Declara abierto el juicio sucesorio de ALARCON VICENTE (D.N.I. N° 14.910.639) citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- Dra. Mónica Cubillos - Juez.- AUTOS N° 123.693.

Boleto N°: 4330937 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ NOVENO CIVIL, VIVIANA INES OLGUIN JARA a fs. 24 de los autos 400.806 "PEÑAFORT PEDRO MARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de PEDRO MARIO PEÑAFORT (8.282.467), a la audiencia de COMPARENDO el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS o se presenten dentro de los treinta día conforme lo normado por el art. 2.340 CCYCN.- Fdo: Dra. FLAVIA PAOLA RAGUSA. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 4332728 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 301.915, cita y emplaza a herederos y acreedores de MABEL GLADYS MARTIN a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro-Juez.

Boleto N°: 4333916 Importe: \$ 21  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de NELLY MARGARITA NADAL CLOQUELL para que comparezcan con citación y emplazamiento en EXPTE. N° 253.057 "NADAL CLOQUELL NELLY MARGARITA P/ SUCESION" al comparendo del VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2.018 a las NUEVE HORAS Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 4334024 Importe: \$ 84  
02-05-10/10/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Amado FERNANDEZ en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 301922, caratulados "FERNANDEZ DOMINGO AMADO P/ SUCESION".

Boleto N°: 4334029 Importe: \$ 14  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.447 caratulados: "SIOTA Francisco p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIOTA Francisco para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4334033 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 1.013.777, caratulados "GARGIULO, LUISA IRMA P/SUCESIÓN". Se hace saber que a fs. 16 se aprobó la información sumaria rendida, y se ha tenido por acreditado que para la Sra. Blanca Nieves Maza los herederos de la Sra. Luisa Irma Gargiulo, son personas inciertas; y se EMPLAZA a los herederos de la Sra. LUISA IRMA GARGIULO, para que en el plazo de 30 DIAS, inicien el juicio sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 317 inc. V) segundo párrafo del C.P.C.

Boleto N°: 4331128 Importe: \$ 210  
02-09-16-23-30/10/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ NOVENO CIVIL, VIVIANA INES OLGUIN JARA a fs. 24 de los autos 96.902 "reCONSTRUCCIÓN EN J: FRANCISCA VILLANUEVA DE SUAREZ P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLANUEVA (D.N.I. N° 8.322.146), a la audiencia de COMPARENDO el día DIECISIENO DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el art. 2.340 CCYCN.-

Boleto N°: 4334061 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL DIECIOCHO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1° Circunscripción Judicial; autos N° 400.999 caratulados "VAQUELLES HUGO Y DELICIA EUSEBIA ERCILIA P/SUCESION", cita y emplaza herederos y acreedores de HUGO VAQUELLES Y DELICIA EUSEBIA ELSIRA audiencia día 31 de octubre próximo, catorce treinta horas.

Boleto N°: 4334063 Importe: \$ 21  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA PALANO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N°

301.038 caratulados "PALANO, MARÍA CRISTINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 4334097 Importe: \$ 14  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de ROSA CLARA MONTALTO, para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 253.066 caratulado "MONTALTO ROSA CLARA P/ SUCESION" al comparendo del VEINTICUATRO de OCTUBRE de 2018 a las, DIEZ HORAS. Firmado Dra. María Mercedes Herrera — Juez.

Boleto N°: 4334107 Importe: \$ 84  
02-05-10/10/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.509, cita herederos, acreedores de GARAY TIMOTEO IVAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: 4334110 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZA VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. n° 401.000: "LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO ANDRES P/SUCESION" cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ANDRES LOPEZ FERNANDEZ DNI 93.591.313 a fin que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES a partir de la presente publicación, sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. FDO. MARCELA P. LUJAN PUERTO- CONJUEZA.

Boleto N°: 04334182 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 300.676, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINO VILLCA a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez- Juez.

Boleto N°: 4335519 Importe: \$ 14  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 400993 caratulados, " BOSCAFIORI JULIO DANIEL P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO DANIEL BOSCAFIORI, con D.N.I. N° 6.895.251 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4334058 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., en autos N° 30.423 caratulados: "ALMECIJA, HECTOR MODESTO P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, ALMECIJA, HECTOR MODESTO, L.E. 6.923.740, a la audiencia fijada para el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO a las DIEZ HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho."

Boleto N°: 4334102 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez - Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en EXPTE. N° 262.726 "BASAY ROSA RAQUEL P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA RAQUEL BASAY al comparendo, el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2018 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4334103 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 400799 caratulados, " GELVEZ RAFAEL ANDRES P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL ANDRÉS GELVEZ, con D.N.I. N° 6.845.187 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4334111 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. MARIANO URRUTIA, en autos N° 262.936 "PARDO, FRANCISCO DANIEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PARDO, FRANCISCO DANIEL comparendo el día 29 de OCTUBRE de 2.018 a las 12.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4334112 Importe: \$ 49  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 263.041 "NACIF, ROSA ESTER P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de NACIF, ROSA ESTER, comparendo el día 30 de OCTUBRE de 2.018 a las 12.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y

C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4334113 Importe: \$ 49  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NIDIA SPINOZA, DNI 2516056, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 94656, caratulado "MURILLO DIEGO HERNAN Y NIDIA SPINOZA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4334114 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZEBALLOS, ALFREDO OCTAVIO, DNI N° M6.907.479, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 261685, caratulado ZEBALLOS ALFREDO OCTAVIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4334115 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 400.246 GONZALEZ CATALINA Y LEVEQUE CARLOS CESRA P/ SUC. Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes González Catalina DNI N° 1.600.392 y Carlos César Leveque DNI N° 6.840.189 a fin que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación, sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: María Lujan Puerto. Conjuez.-

Boleto N°: 4334167 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESCALANTE, SERGIO GABRIEL, DNI N° 20.335.368, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262114, caratulado ESCALANTE SERGIO GABRIEL P/ SUCESION. Fdo.: Dr. Luis Sese. Secretario.

Boleto N°: 04334181 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza, en autos N° 29.825 caratulados: "CHAMORRO Hugo Daniel (DNI N° 21.596.956) p/Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes

---

dejados por el causante, a la audiencia de comparendo fijada para el día CUATRO DE OCTUBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen, o acompañar los títulos que justifiquen su derecho.

Boleto N°: 04334188 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

JUEZ DEL DÉCIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de JOSE MARTIN DELGADO para que comparezcan con citación y emplazamiento en EXPTE. N° 252.987 "DELGADO JOSE MARTIN P/ SUCESIÓN" al comparendo del NUEVE DE OCTUBRE DE 2.018 a las DIEZ HORAS. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: 4330001 Importe: \$ 84  
27/09 02-05/10/2018 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2 en autos N° 261.779, caratulados: "QUIROGA LUCAS MATIAS EMANUEL C/ SUCESTORES DE CARABAJAL REGINO MERCEDES - SUCESTORES DE MONTAÑEZ DE CALDERON FRANCISCA DEL ROSARIO-CALDERON DELICIA LUCIA-CALDERON PASTOR PRUDENCIO-CALDERON CARLOS-MONTAÑEZ RUBEN JOSE-CARABAJAL REGINO FABRICIANO Y SUCESTORES DE CARABAJAL RICARDO VALENTIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a sucesores de REGINO MERCEDES CARABAJAL y RICARDO VALENTIN CARABAJAL, los resolutive de a fs. 25, 28 y 60, los que en su fecha y parte pertinente expresan: A fs. 25 de autos, el Tribunal resolvió: "MENDOZA, 6 de marzo de 2018. Por ratificado. Téngase presente y agréguese la copia certificada de la matrícula y la impresión de consulta acompañada, en cumplimiento del previo de fs. 16. Téngase presente los documentos denunciados. De la demanda interpuesta por título supletorio y su ampliación de fs. 17, córrase TRASLADO a los sucesores de REGINO MERCEDES CARABAJAL, y de los sucesores de la Sra. FRANCISCA DEL ROSARIO MONTAÑEZ DE CALDERON, también sucesores de CESAR GUILLERMO CALDERON: Sres. DELICIA LUCIA CALDERON, PASTOR PRUDENCIA CALDERON, CARLOS CALDERON, RUBEN JOSE MONTAÑEZ, REGINO FABRICIANO CARABAJAL, y los sucesores de RICARDO VALENTIN CARABAJAL en su carácter de titular registral, por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). ...Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. ...Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. FDO. DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUEZ." A fs. 28 de autos, el Tribunal resolvió: "MENDOZA, 20 de marzo de 2018. Al punto I téngase presente la aclaración formulada, en consecuencia modifícase el cuarto párrafo de la providencia de fs. 25, debiendo leerse: "De la demanda interpuesta por título supletorio y su ampliación de fs. 17, córrase TRASLADO a los sucesores de REGINO MERCEDES CARABAJAL, y de los sucesores de la Sra. FRANCISCA DEL ROSARIO MONTAÑEZ DE CALDERON, también sucesores de CESAR GUILLERMO CALDERON: Sres. DELICIA LUCIA CALDERON, PASTOR PRUDENCIO CALDERON, CARLOS CALDERON, RUBEN JOSE MONTAÑEZ, REGINO FABRICIANO CARABAJAL, y los sucesores de RICARDO VALENTIN CARABAJAL en su carácter de titular registral, por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)". NOTIFIQUESE conjuntamente con el decreto de fs. 25 y vta. Al punto II, constancias de fs. 21 y 22, y a fin de notificar edictalmente a los herederos de los Sres. REGINO MERCEDES CARABAJAL y RICARDO VALENTIN CARABAJAL, dese VISTA al Ministerio Fiscal. Por ratificado. FDO. DRA. ROSANA ALICIA MORETTI RODRIGUEZ. JUEZ." A fs. 60 de autos, el Tribunal resolvió: "MENDOZA, 4 de Setiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los posibles sucesores de REGINO MERCEDES CARABAJAL y RICARDO VALENTIN

CARABAJAL, bajo responsabilidad de la parte actora.- II - Ordenar se notifique edictalmente las providencias de fs. 25 y 28, con transcripción de dichos decretos, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUEZ.”.-

Boleto N°: 4330047 Importe: \$ 798  
27/09 02-05/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de JOSE BERTAGNO y de MARÍA DOLORES RUEDA, para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos N° 253.058 caratulado "BERTAGNO JOSE Y RUEDA MARÍA DOLORES P/ SUCESION." al comparendo del OCHO de OCTUBRE de 2018 a las DIEZ HORAS. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera — Juez.

Boleto N°: 4325845 Importe: \$ 84  
24-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de MARIA ESTHER PEÑALOZA para que comparezcan con citación y emplazamiento en EXPTE. N° 252.255 "PEÑALOZA MARIA ESTHER P/ SUCESION" al comparendo del ONCE DE OCTUBRE DE 2.018 a las NUEVE HORAS. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez. PUBLICACIÓN: tres veces con dos días de intervalo.

Boleto N°: 4325862 Importe: \$ 84  
24-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a herederos, acreedores y aops que se consideren con derecho a los bienes del acervo hereditario de JUAN MANUEL MERCADO, para que comparezcan con citación y emplazamiento en autos N° 252.935 caratulados: "MERCADO JUAN MANUEL P/SUCESIÓN" al comparendo del CINCO DE OCTUBRE DE 2018 a las NUEVE HORAS. Firmado Dra. Susana Stella Constantino - Secretario.

Boleto N°: 4326677 Importe: \$ 84  
24-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°3, cita herederos y acreedores de IRMA CELIA KOMIZARKI Y DE CARLOS AUGUSTO KOZUSNIK al comparendo del día DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a las DIEZ y TREINTA HORAS. Expte. N° 250.481. Fdo. Dra. Carolina M. Saos. Secretario.

Boleto N°: 4324314 Importe: \$ 105  
20-24-26-28/09 02/10/2018 (5 Pub.)

## MENSURAS

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 240,00 m2, (Parte Mayor Extensión) Propietario: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Pretendientes: Obtención Título Supletorio: Yrma Dora Berón y Patricia Angélica Rabino, Ley 14159, Dec. 5756/58- Río Negro 149, La Colonia, Junín. Límites: Norte y Este: El Propietario. Sur: Calle Río Negro. Oeste: El Propietario y Rosa María Freire. Expte- 2018-03017967 - Octubre 08, Hora 8.

Boleto N°: 4331142 Importe: \$ 84  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 94.834,86 m<sup>2</sup>, propiedad JOSÉ ANTONIO LINARES, Serpa 1539, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 8, Hora 17:00. Expediente 2929195-2018.

Boleto N°: 4332184 Importe: \$ 21  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 16.171,23 m<sup>2</sup> propiedad PEDRO SÁNCHEZ, Tropero Sosa 3543, Coquimbito, Maipú. Octubre 8, Hora 16:30. Expediente 2228016-2018.

Boleto N°: 4332191 Importe: \$ 21  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gomez, mediará y fraccionará 5 has. 7888.18 m<sup>2</sup>, propiedad de ENCARNACION GONZALEZ. Ubicación Ruta Nacional N° 7 S/N°, costado Norte, a 490 m al Oeste de calle Mirasso, Rodeo del Medio, Maipú. Se cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente N° 2018-02052910. Octubre 10, hora 16:30.

Boleto N°: 4332195 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Anibal Babini, Agrimensor Mediará 304 m<sup>2</sup>. Propiedad: JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida PEDRO ANTONIO NUÑEZ Y CLAUDIA ANGELICA MANSILLA, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle N° 4, Manzana C, Lote 10, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte: Calle 4, Sur: Covinser Ltda, Este y Oeste: Juan Carlos Ruvira. Expte. 2018-02973797. Octubre 8, hora 9:30.

Boleto N°: 4332196 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Alberto López Campini mediará aproximadamente 4.194,00 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendiente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN. Límites: N: Club Social y Deportivo General José de San Martín; S: Estado Nacional Argentino; E: calle Perú y O: Estado Nacional Argentino. Ubicación: calle Perú N° 2.344, Ciudad, Capital. Fecha: Octubre 8 , hora 17.00. Expediente N° 2488746-2018.

Boleto N°: 4332666 Importe: \$ 84  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 1,6Haaproximadamente Titular MÉNDEZ, UBILLA CARATINA; PERPETUA Y TURIANO, pretende Miranda, Mauricio, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Los Sauces 70,90mNor-Oeste esquina Carmona, Las Paredes, San Rafael.- Expediente: EX-2018-01816126-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte y Este: más terreno del titular Sur: Calle Los Sauces Oeste: Vergara, Magdalena Octubre:08 Hora 16:30

Boleto N°: 04332757 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 3,5140Ha. Titular ARENAS DE LÓPEZ FRUGONI, FANNY Y ARENAS DE GUEVARA, LIDIA, pretende Gallardo, Jorge Alberto, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicado en La Tolosa a 687,77m. Nor-Este esquina Línea Ancha, Cañada Seca, San Rafael.- Expediente: 2492-G-2013, Límites: Norte, Este y Oeste: más terreno del titular Sur: Calle La Tolosa Octubre: 08 Hora 11:00

Boleto N°: 04332758 Importe: \$ 84

---

---

01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Marcelo Bretón mensurará aproximadamente 625 m2 de MARTINEZ MIGUEL DE LOS SANTOS Y ARIAS DE MARTINEZ MARIA LUCILA. Pretende MARTINEZ DANIEL. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Buenos Hermanos 416. Salto de las Rosas. Cañada Seca. San Rafael. Expediente: 2018- 02853817-DGCAT-ATM. Límites: Norte: calle Buenos Hermanos. Sur: Pereyra Mirta. Este: Araujo Oscar Irineo. Oeste: Prieto Cesar. Octubre: 08 Hora 16

Boleto N°: 04332759 Importe: \$ 84  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paulo Favero, mensurará 330 m2 Titular YOLANDA CACERES. Colon 140. Ciudad. General Alvear. Expediente: 2018-02942842-DGCAT\_ATM. Octubre:08 Hora 18:00.

Boleto N°: 04332760 Importe: \$ 21  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Andrés Korewa, Agrimensor, mensurará 450 has. de MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR. Calle "Q" esquina Ruta 143 Sur. San Pedro del Atuel. General Alvear. Expediente: 2018-02980650-DGCAT-ATM. Octubre: 08 Hora 10.

Boleto N°: 4333693 Importe: \$ 42  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 438,01 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad ELIAS CHABAN, pretendida por Juan Pablo Salvoni. Calle Vélez Sarsfield N° 292 - Ciudad - San Martín Octubre: 08 Hora 12:45 Expediente: EX-2018-03064024. Norte y Este: Silvia Maria Casali. Sur: Calle Vélez Sarsfield. Oeste: Calle Remedios Escalada De San Martín.

Boleto N°: 4333698 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Miguel Ángel Solio mensurará superficie 50230,36 m2 Propiedad de RICARDO ADOLFO RAVIDA, ubicación: Callejón Los Geranios a 399 metros al sur de Avenida Sarmiento lado este Las Paredes San Rafael. Expediente: 2018-02319013-DGCAT- ATM. Octubre: 08 Hora 17:30.

Boleto N°: 4333712 Importe: \$ 42  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Fernández mensurará 1608 m2. Propietario COMELATTO MARÍA ANGELICA Pretende Sosa Eduardo Pedro. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Deán Funes 2150 Las Paredes San Rafael. Expediente: 2018-02519852- DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ermes Arce y Polígono Sin Título. Sur Schiavone Leonardo. Este Calle Deán Funes. Oeste Eduardo González. Octubre: 08 Hora: 16.

Boleto N°: 4333738 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Nicolás Pagano mensurará 20062,35 m2. Propietario JORGE CABAÑA Pretende Laura Vanesa Kowalczyk Tkaczuk. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Centenario, 1195,40 m al Este de Calle "16". Bowen. General Alvear. Expediente: 2018 -03084774- DGCAT\_ATM. Límites: Norte: calle Centenario Sur: Juan Martínez Este domingo Mayor Oeste Andrés Cabaña. Octubre: 08 Hora: 12.

---

Boleto N°: 4333759 Importe: \$ 63  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rubén Pérez mensurará 330145,07 m2. Propietario MARIA DEL CARMEN MARISCAL GARCIA Calle "N", 325 m al Oeste de Calle "23". Bowen. General Alvear. Expediente: 2018 -03084918-DGCAT\_ATM. Octubre: 08 Hora: 11.

Boleto N°: 4333773 Importe: \$ 42  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 156,38 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad GABRIEL ANGEL REPETTO, PIA INES REPETTO y NELIDA IRMA REPETTO, pretendida por Nélide Irma Repetto (pretende las partes indivisas que le corresponden a Gabriel Ángel Repetto 1/4 y a Pia Inés Repetto 1/4). Calle Paso de Uspallata N° 405 - Ciudad - San Martín. Octubre: 08 Hora 8:30. Expediente: EX-2018-03063837. Norte: Guadalupe Canchi. Sur: Calle Paso De Uspallata. Este: Calle Álvarez Condarco. Oeste: Juan Celestino Castro.

Boleto N°: 4333708 Importe: \$ 105  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Miguel Ángel Issolio mensurará 1281.25 m2, propietario: RIO DIAMANTE S.A, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, pretendida Por Ailen Daiana Caceres Gestión Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada sobre calle Mariano Moreno, esquina Noroeste Nicolás Avellaneda, Goudge, San Rafael. Expediente: 3101- D- 2017. Límites: Noroeste: Juan José Porraz. Sureste: Calle Mariano Moreno. Noreste: Calle Nicolás Avellaneda. Suroeste: Telefónica De Argentina. Octubre: 09 Hora 17:00.

Boleto N°: 4333779 Importe: \$ 84  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rubén Darío Gonzalez, mensurará Polígono A: 47.108,11 m2, Polígono B: 9.955,13 m2 aproximadamente y porcentaje pretendido del 8/17 ava parte indivisa del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de ingreso a los Polígonos Pretendidos, Propietario: Julio Abraham Caran, pretendida por PABLO RUBEN ENRIQUE CASSATARO, Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa y calle El Remanso S/N°, Polígono B: a 590,97 metros y 23,12 metros al Noroeste calle El Remanso y Polígono A: a 5.155,06 metros Noreste calle Arizu, El Carrizal, Luján de Cuyo, Abril 3, Hora 18,00. Límites Polígono A: Norte: Julio Abraham Caran, Sur: Calle El Remanso, Este: Jorge Eduardo Repetto y Oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Julio Abraham Caran; Polígono B: Norte: Arroyo El Carrizal, Sur: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Julio Abraham Caran, Este: Julio Abraham Caran y Oeste: Julio Abraham Caran, Expte N° 519912-2018.

Boleto N°: 4190701 Importe: \$ 189  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 288,89 m², de OSVALDO LUIS BALDASSO y LUCÍA JOSEFA GARRITANO DE BALDASSO. Ubicación: Calle 25 de Mayo N° 103 esq. Santa María de Oro, Ciudad, Luján de Cuyo. Fecha: 08/10/2018 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2957724-2018.

Boleto N°: 4330124 Importe: \$ 63  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Diego Guida ingeniero agrimensor mensurará 2.000,30 m2 propietario JAVIER NEMESIO MENDOZA. Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 1 S/N° con salida a Ruta Provincial N° 34, esquina Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 3 (esquina Nor Oeste) Jocoli Viejo Lavalle. Cita a condóminos del

C.C.I.F. Punto de Reunión Ruta Provincial N° 34 costado Norte a 1.560m al este de Ruta Nacional N° 40.  
Octubre 8. hora: 16:30. Expediente: EX2018-03004269-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4330161 Importe: \$ 84  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 202.50 m2, propiedad de JUANA FILOMENA PODER de SABATINO, pretendida por OMAR ANIBAL AGÜERO y LEONARDO SEBASTIAN MALLA; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Salvador Castro; Sur, Salvador Castro (hoy María Ester Gallardo); Este, Salvador Castro y Oeste, calle Gálvez. Ubicación calle Gálvez 19.25 m al Sur de calle Thomas, Villa Obrero, Palmira, San Martín. Octubre 9, hora 17:00. Expediente 2018-02889299.

Boleto N°: 4331218 Importe: \$ 84  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mensurará 2959 has. aproximadamente, parte de mayor superficie del Título, propiedad de JULIO CESAR HANON, pretendida por OSCAR JOSE DI SANTO; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Oscar José Di Santo; Sur, Omar Pellegrina, puesto Santa Ana; Este, Rosa González de Cornejo y Oeste, calle Valli. Ubicación calle Valli 5733 m al Norte de carril San Isidro, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 9, hora 9:00. Expediente 2018-02891438.

Boleto N°: 4331238 Importe: \$ 105  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 63918 m2. Propietario LUIS GIMENEZ. Ubicación Tierra del Fuego y Calle N° 4 esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Octubre 10, hora 9:00. EX-2018-02940714-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 4331253 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 354.35 m2. Propietario EMILIA MERZARI de DUCES. Ubicada calle Victoria N° 943, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén. Hora 18:30, Octubre 8. Expediente N° 2018-2976660.

Boleto N°: 4331263 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4.162,00 m2, parte mayor extensión, propiedad Dominio Fiduciario, Artículo 1669, CCCN, FIDEICOMISO VALLES DE POTRERILLOS, ALEJANDRO DANIEL MASELLI. Ruta Provincial 89 S/N°; 1055 metros al Suroeste de calle Los Manantiales, costado Oeste, Terrazas de la Ruta, Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 9, hora 10:00. Expediente 2018-3004943.

Boleto N°: 4331270 Importe: \$ 63  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro mensurará 402,80 m2. Propiedad MONTOYA ARMANDO, calle Patricias Mendocinas N° 133, La Consulta, San Carlos. Expediente N° 2018-02994274. Octubre 8, hora 17:00.

Boleto N°: 4331273 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 23 has. 9525,70 m2, propiedad ALFREDO ROBERTO

---

RUGGERI y OTRO. Ubicada calle San Martín o Ruta Provincial 15 S/Nº. Punto de encuentro calle San Martín y Moldes, esquina Noroeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Octubre 7, hora 10:00. Expediente 2018-02928913.

Boleto N°: 4331304 Importe: \$ 63  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 3272,30 m2, propiedad ALFREDO ROBERTO RUGGERI y OTRO. Ubicada San Martín 1704, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Octubre 7, hora 11:00. Expediente 2018-02928739.

Boleto N°: 4331319 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 352,55 m2, propiedad PABLO RICARDO CABELLO. Ubicada Jorge Newbery 910, Villanueva, Guaymallén. Octubre 7, hora 12:00. Expediente 2018-02928513.

Boleto N°: 4331321 Importe: \$ 21  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 113,33 m2, propiedad SANTOS ESTEBAN MOLINA. Ubicada Adolfo Calle 2151, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 8, hora 10:30. Expediente 2018-02929239.

Boleto N°: 4331322 Importe: \$ 21  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 265,70 m2, propiedad SANTOS ESTEBAN MOLINA y OTRA. Ubicada Florencio Sánchez 422, Las Cañas, Guaymallén. Octubre 8, hora 10:30. Expediente 2018-02929239.

Boleto N°: 4331323 Importe: \$ 42  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará para Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, aproximadamente 600,00 m2. Propietario ATANASIO E. ALVELO, pretendida por CESAR LUIS TALQUENCA. Ubicada en la esquina Sureste de las calles José Néstor Lencinas e Isidro Heras, Distrito La Dormida, Departamento Santa Rosa. Límites: Norte, calle José Néstor Lencinas; Este, Cándido G. Talquenca; Sur, Anastasio Alvelo; Este, calle Isidro Heras. Octubre 8, hora 13.00 Expediente 2018-02607532.

Boleto N°: 4331245 Importe: \$ 84  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará aproximadamente 315,56 m2, propiedad BANCO DE MENDOZA, pretendida por FERNANDO ENRIQUE CHACON; gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada calle Ejército de Los Andes Oeste N° 52, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Tagarelli de Guerci Angela Victoria; Sur, calle Ejército de Los Andes y Santander Nélida Irene; Este, Peterle Jorge Daniel y Tagarelli Cintia Elena; Oeste, Pico Vicente y Santander Nélida Irene. Expediente 2018-02994428. Octubre 8, hora 10:30.

Boleto N°: 4331277 Importe: \$ 105  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. MUT RUIZ, JONATHAN JESUS PASCUAL DNI 32.352.244, domiciliado en Pedro Molina N° 249 Primer Piso Dpto. 9, Ciudad, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. RUIZ, ENCARNACION NANSI, DNI N° 11.937.912, domiciliada en Pedro Molina 249 Primer Piso Dpto. 9, Capital, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro "Venta de flores, plantas y productos de vivero" ubicado en calle San Martín 673, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: 4329073 Importe: \$ 245  
27-28/09 01-02-03/10/2018 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**RACOLTA S.R.L.** Comunica que a fecha 16 de Enero del 2018 ha establecido su domicilio social, legal y fiscal en calle Renato Della Santa 1332, del Departamento de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4322438 Importe: \$ 14  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**RACOLTA S.R.L.** Comunica que en reunión de socios de fecha 16 de Enero del 2018, la sociedad ha modificado sus cláusulas PRIMERA y OCTAVA, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: Queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y operará bajo la denominación de RACOLTA S.R.L. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sin perjuicio que podrá trasladarlo, pudiendo abrirse sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, corresponsalías en el país o en el exterior." OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente de la sociedad, que podrá ser socio o no. Gerencia Plural: cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. Suplentes. Designación de suplentes. Se deberá designar uno a más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, caso en el que no será necesario. Formalidades y causas de la asunción del suplente. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, podrá asumir de forma automática, sin más requisito que acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de actas de la sociedad, donde se indique: 1) que asume el suplente en reemplazo del titular, individualizando a la persona reemplazada: 2) Si asume de forma temporaria o definitiva, 3) la causa de asunción pudiendo ser a modo ejemplificativo: viaje, vacaciones, enfermedad, renuncia, etc. Facultades del suplente. El suplente que asume en reemplazo de un titular, sea de forma temporaria o definitiva, tiene las mismas facultades legales y contractuales que el titular reemplazado. El gerente actuara con toda amplitud, en forma indistinta, en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato y las operaciones mencionadas en este contrato. Operaciones comerciales, bancarias, en cuenta corriente, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro. Aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real por operaciones comerciales como así cualquier otra forma de disposición de dinero y/o valores o cheques, debiendo rendir las debidas cuentas de manera periódica al resto de los socios. Plazo de duración de los gerentes. El plazo de duración del cargo del gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Por simple mayoría de socios que representen la mayoría de capital podrán designar otros gerentes".

Boleto N°: 4322435 Importe: \$ 182  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**HORACIO DEL POPOLO S.A.** Informa que por acta de asamblea general ordinaria N° 45 de fecha 26 de julio de 2018, se designo el nuevo directorio de la empresa, por finalización de sus mandatos, designándose: Directores Titulares: Andrés Carlos Belza, D.N.I. N° 8.293.079 y María Lorena Belza, D.N.I. 25.994.526, y directora suplente: María Florencia Belza D.N.I. N° 29.040.937, Síndico Titular: Jorge Ángel Aruani, D.N.I. 10.802.529, Síndico Suplente: María Natalia Aruani, D.N.I. 26.507.424, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 28/02/2021.

Boleto N°: 4325999 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROFESIONALES MENDOZA S.A.** De conformidad con el art. 60 L.S.C. comunica que la Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 17 de Septiembre de 2018, eligió y distribuyó los cargos del Directorio de la Sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del Directorio por mandatos por tres (3) ejercicios desde el 17/09/2018 hasta el 16/09/2021 es la siguiente: Presidente Juan Pablo Domínguez DNI 29.326.763 y Director Suplente Matías Gabriel Domínguez DNI 40.373.160.

Boleto N°: 4329276 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**G7 S.A.**: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 23/07/2018 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/07/2018 se procede al cambio de denominación social de G7 S.A. quedando redactado el artículo 1° del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES MENDOZA S.A." y que tiene su domicilio legal en la provincia de MENDOZA, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

Boleto N°: 4330152 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**RANQUIL SERVICE S.A.-** Comunicase que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16 de Agosto de 2017, se ha procedido al cambio de Directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Angel Cesar Vallejo, DNI N° 5.069.832; Vicepresidente: Javier Horacio Vallejo, DNI N° 24.861.086, con domicilio especial en calle San Martin 1275 1° Piso dpto. 2 Godoy Cruz, Mendoza. En el mismo acto se aprobó en forma unánime.

Boleto N°: 4332726 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORION EXCEL S.A.**, con sede social en Cervantes 2475 de Godoy Cruz, Mendoza, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de abril de 2018, se ha designado nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Sr. Luis Enrique Lagazzi DNI: 6.552.392; Director Suplente: Irma Teresita Verón, DNI: 13.775.192.

Boleto N°: 4334055 Importe: \$ 21  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMUNICACIONES CORDILLERA SRL.** Se hace saber que se transfirieron, a favor del Sr. EUGENIO NICOLAS CAVALLARO, DNI 28.511.678, 150 cuotas sociales. Las mismas fueron transferidas en dos

partes, 75 cuotas sociales el día 27 de Marzo de 2018 y el resto (75 cuotas) el 14 de Mayo del corriente años. El total de cuotas transferidas representan del 100% del Capital Social, pertenecientes a la Señora PATRICIA SUSANA PEÑARANDA DNI 16.555.482

Boleto N°: 04334180 Importe: \$ 28  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGUANAFER S.A.:** Se constituyó por Escritura N° 22, de fecha 26/06/2018 y modificada por escritura N° 50 del 25/09/2018; TÍTULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres ejercicios. La asamblea designara como mínimo un (1) director suplente y como máximo cinco (5), por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión deberán designar un presidente y un vicepresidente, si correspondiere. Este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto por el Artículo 267 de la Ley 19.550. En caso de renuncia de un Director, el Directorio debe aceptarla en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectara su funcionamiento regular y no fuera dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie.

Boleto N°: 4332625 Importe: \$ 112  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARCIDIACONO MUEBLES S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46, de fecha 23 de febrero de 2017, obrante a fojas 180 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electa como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Miriam Elena Arcidiacono DNI 11.042.745, argentina, con domicilio especial en Caracas 7706, Luján de Cuyo, Mendoza, y como Directora suplente a la Sra. Liliana Aída Arcidiacono DNI 10.272.080, argentina, con domicilio especial en calle San Martín 1384 de Godoy Cruz, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: 4333776 Importe: \$ 49  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**“UCO CLÍNICA DE MEDICINA LABORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”** – Comunicase la modificación por adendas al contrato social del domicilio fiscal, el cual se establece en calle Emilio Civit 15 Piso 4 Oficina 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y la modificación del objeto, el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de medicina en general y especialmente todos los servicios y asesoramientos relacionados con la medicina laboral. A través de la creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica; de la capacitación social individual o colectiva y de su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, convenios o similares. Se podrá crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la

operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Se podrán prestar servicios médico-sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Se podrá, en instalaciones propias o ajenas, operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento de enfermedades profesionales u otras, ambulatorio o con internación, de pacientes por accidentes de trabajo u otros, propios y/o de obras sociales; organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares. Asimismo podrá realizar todos los servicios complementarios a la medicina, tales como, comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. b) La construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país. c) La organización, coordinación y ejecución de toda clase de sistemas administrativos de arancelamiento, facturación, cobranza y liquidaciones de prestaciones para los centros de atención que explota para sí o para terceros como así también participar, cuando corresponda, en la fijación de las políticas de arancelamiento y de cualquier otra materia relacionada con la especialidad. d) La realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, financieras y bursátiles destinadas a incrementar o mantener las reservas que se pudieren obtener, tendiente al logro de sus objetivos. e) La asociación con otras entidades similares o no, actuar como fiduciaria, constituir uniones transitorias, aglutinar asociaciones de empresarios, y/o cualquier tipo de asociación de los establecidos en el capítulo III de la Ley 19.550 y 22.903. El ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, mandatos, representaciones, distribuciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, estudios, proyectos; pudiendo comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. Podrá tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

Boleto N°: 4332729 Importe: \$ 259  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**S.A. ANGULO AGROPECUARIA e INMOBILIARIA**, C.U.I.T. número 30-69573482-0, con domicilio social en calle Belgrano 1415, Tercer Piso, de la Ciudad de Mendoza, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el legajo número 3867, fojas 1 de fecha 25 de agosto de 1.997, comunica que: 1) por Asamblea General Extraordinaria unánime, de fecha 24 de Septiembre del 2018, se aprobó por todos los accionistas en los términos del Art. 203 de la Ley General de Sociedades, la reducción voluntaria de su capital social, de la suma actual de \$ 120.000.000 (pesos Ciento veinte millones), quedando en la suma de \$ 45.000.000 (pesos cuarenta y cinco millones), en virtud de los activos que poseía la sociedad compuesto por los inmuebles que fueron transferidos a los accionistas en el régimen de sinceramiento fiscal Ley 27.260 y atento a la decisión de no ampliar negocios que requieran aportes de capital significativo. 2) Que en dicha asamblea se aprobó por unanimidad de los accionistas modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: “TITULO II – CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. – Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$ 45.000.000 (pesos cuarenta y cinco millones) representado por 45.000 (cuarenta y cinco mil) acciones de \$ 1.000,000 (mil pesos) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550, y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550 y su modificatoria ley 22.686. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente y la determinación de la forma y condiciones de pago

de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá". 3) Que por el monto del capital social reducido, la sociedad no puede prescindir de la sindicatura, por lo que se resolvió por unanimidad modificar el artículo Décimo Cuarto de los estatutos el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO CUARTO: La Sociedad contará con un Síndico Titular y un Síndico Suplente. La duración de sus mandatos será por el término de tres ejercicios. Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente podrán ser reelegidos. El Síndico tendrá todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos 240,294 y 295 de la Ley 19.550 y su remuneración será la que fije la Asamblea". 4) Montos antes y después de la reducción: Antes reducción: Activo corriente: \$ 208.337.573,19. Activo no corriente: \$ 39.000.671,56. Pasivo corriente: \$ 39.957.827,07. Pasivo no corriente: \$ -2.237.294,58. Patrimonio Neto: \$ 209.617.712,26. Después Reducción: Activo corriente: \$ 88.337.573,19. Activo no corriente: \$ 39.000.671,56. Pasivo corriente: \$ 39.957.827,07. Pasivo no corriente: \$ -2.237.294,58. Patrimonio Neto: \$ 89.617.712,26. 5) El presente edicto se publica en los términos del art. 204 de la LSC y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. 6) Domicilio para oposiciones por el plazo de Ley: dirigirse al domicilio de Escribanía Rubio, calle San Lorenzo 270, Ciudad de Mendoza, lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: 4333722 Importe: \$ 756  
02-03-04/10/2018 (3 Pub.)

(\*)

**FRUTAS & VERDURAS NICA S.R.L. - EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES.**- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2018, la Sra. GABRIELA JUDITH CACERES, DNI 31.383.872, soltera, mayor de edad y el Sr. WELWERTH JAVIER HERNAN, DNI 26.906.884, divorciado, todos argentinos y con domicilio conjunto en Félix Riquez 560, Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz, Argentina, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad "FRUTAS & VERDURAS NICA S.R.L.", a favor de: VICTOR LUIS FLORES, DNI 26.423.533, casado; JUAN NICANOR FLORES, DNI 33.376.888, casado; CAROLINA SILVIA PERNEA, DNI 31.184.352, casada y SILVIA LORENA FLORES, DNI 28.934.902, soltera, mayor de edad, todos argentinos y con domicilio conjunto en calle Callejón Alonso 3043, Rodeo del Medio, Maipú, Argentina. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: VICTOR LUIS FLORES, DNI 26.423.533, el 25% del capital, consistentes en 250 cuotas de pesos cuatrocientos cada una (\$ 400); JUAN NICANOR FLORES, DNI 33.376.888, el 25% del capital, consistentes en 250 cuotas de pesos cuatrocientos cada una (\$ 400); CAROLINA SILVIA PERNEA, DNI 31.184.352, el 25% del capital, consistentes en 250 cuotas de pesos cuatrocientos cada una (\$ 400) y SILVIA LORENA FLORES, DNI 28.934.902, el 25% del capital, consistentes en 250 cuotas de pesos cuatrocientos cada una (\$400). Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia del gerente general Sra. GABRIELA JUDITH CACERES, DNI 31.383.872, habiendo designado los nuevos socios por acta de fecha 10 de agosto del año 2018 al Sr. VICTOR LUIS FLORES, DNI 26.423.533 en el cargo por el plazo legal según contrato social de cinco (5) años, haciéndose saber dicho acto en cumplimiento del art. 60 de la Ley 19550. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: 4333995 Importe: \$ 133  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**LAULE S.A. RENUNCIA, DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES y CAMBIO SEDE SOCIAL.** Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 10 de Agosto de 2018, los socios de LAULE S.A. resolvieron: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas ante el Directorio de los Directores Titulares y Suplentes, Farruggia Leopoldo Orlando y Allende Laura. 2) Designar como Director Titular Y Presidente del Directorio al Sr. Federico Leandro DNI 31.164.604; y como Director Suplente a la Sr. a Piai Antonella Carolina DNI 33.462.769. 3) Fijar la sede social en Magi 419, Godoy Cruz ; Mendoza.

Boleto N°: 4334015 Importe: \$ 42  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**CORPORATIVA DEL OESTE S.A.** En Asamblea Ordinaria del 11 de Septiembre del 2018, se realizó elección de directorio quedando compuesto: PRESIDENTE: WALTER FABIÁN DE MARCHI, DNI: 20.304.567, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/09/1968, domiciliado en calle Vergara número 4.131, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: GRACIELA ALEJANDRA BERCHESI, DNI: 17.633.910, argentina, soltera, comerciante, nacida el 04/12/1965, domiciliada en calle Vergara número 4.131, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza, por 3 ejercicios.

Boleto N°: 4334028 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA DE SUBSANACIÓN DE “EPA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, al 10/09/2018 se presentan los socios y exponen que, debido a la gran cantidad de observaciones efectuadas en el contrato constitutivo de la sociedad originalmente denominada NAZING S.RL. “sociedad en formación” según Expediente N° 2720-D-17-00917, han decidido presentar un Estatuto depurado, con el fin de subsanar todas las observaciones efectuadas, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 1)-SOCIOS: GOMEZ GABRIEL RICARDO, argentino, titular de Documento Nacional de identidad número 32.751.045, nacido el 12 de marzo de 1987, soltero, de profesión Músico, con domicilio en Calle Sobremonte 427 PB 1, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza; y GABRIEL ENRIQUE DONA, argentino, titular de Documento Nacional de identidad número 27.423.590, nacido el 22 de septiembre de 1979, soltero, de profesión Músico, con domicilio en Calle Necochea 1260, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2)- ACTA CONSTITUTIVA: con fecha 10 de Septiembre del 2018, 3)- DENOMINACIÓN: “EPA PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4)- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avenida España 1587 Planta Baja, Local 1 A, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 5)-DURACIÓN: será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). 6)- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en todo el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Producción de Espectáculos Teatrales, Musicales y Culturales: Realizar la organización de eventos teatrales, musicales, deportivos y culturales, nacionales e internacionales, incluida la publicidad, musicalización, luminaria y promoción de los mismos. 2) Representación de Artista: Realizar contrataciones para eventos musicales, asesoramiento musical y realización contratos entre artistas y productores. 7)- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8)- FISCALIZACIÓN: La realizarán los socios, Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. 9)- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del Gerente Sr. Gabriel Enrique Dona por el término de tres ejercicios o Gerente que lo reemplace. 10)-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.

Boleto N°: 4334178 Importe: \$ 175  
02/10/2018 (1 Pub.)

(\*)

**G7 S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 27 de Abril de 2018 y de Asamblea y Directorio de Fecha 22 de Mayo de 2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Félix Gabriel OLIVERA D.N.I. N° 22.075.716 y Director Suplente: Nelson Dante IVARS D.N.I. N° 17.649.786. Fijando domicilio especial ambos, en calle San Martín N° 1106- Lujan de Cuyo- Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 04334185 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**BROISSON S.A.** Ley 19550. Comunica Reforma de estatutos. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 28/3/18. Modificándose el texto del art. Décimo séptimo del estatuto, el que ahora queda así redactado: "TÍTULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.-" El Directorio.

Boleto N°: 4335393 Importe: \$ 35  
02/10/2018 (1 Pub.)

---

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 83 de la L.G.S. se hace saber lo siguiente: a) Sociedad Absorbente: CONSULTORA LAREN S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el 19/03/1992 bajo el N° 2063 del Libro 110 Tomo A de S.A., con sede social en Teniente General Juan Domingo Perón N° 1509, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sociedad Absorbida: **INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A.** inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 18/01/2000 bajo el Legajo N° 5060 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, con sede social en Sarmiento N° 250, piso 3°, oficina B, de la Ciudad de Mendoza; b) El capital de la sociedad incorporante se aumenta de \$1.000.000 a \$40.488.309 (Monto del Aumento: \$ 39.488.309), de esta forma se reforma el Art. 4 del Estatuto Social de CONSULTORA LAREN S.A.; c) El activo y el pasivo de la sociedad absorbente ascienden respectivamente a \$ 45.209.996,99 y \$ 123.762,72. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida ascienden respectivamente a \$ 80.537.848,00 y \$ 234.370,00. Todos estos importes se refieren al 30/06/2018; d) La Sociedad Absorbente tomará el nombre de la Sociedad Absorbida, es decir que CONSULTORA LAREN S.A. se denominará INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A., de esta forma se reforma el Art. 1° de su Estatuto Social; y la sociedad no modificará su domicilio social como consecuencia de la fusión; e) El compromiso previo de fusión suscripto el 24/09/2018 con efecto al 01/10/2018, fue aprobado por asambleas extraordinarias celebradas por los accionistas de la sociedad absorbida el 21/09/2018 y de la sociedad absorbente el 24/09/2018. Reclamos de ley en la calle Sarmiento N° 250, piso 3°, oficina B, de la Ciudad de Mendoza. Gustavo Adrian Cozzolino D.N.I. 26.936412. Autorizado por acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de INVERSORA SECURUS GLOBAL DE ARGENTINA S.A. de fecha 21/09/2018.

Boleto N°: 4332657 Importe: \$ 420  
01-02-03/10/2018 (3 Pub.)

---

**CAÑADA COLORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** ESCISION. Se comunica por tres (3) días que, conforme lo establece el art. 88 inciso 4) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), por reunión de socios N° 63 celebrada el día 07 de Setiembre de 2018, se aprobó la escisión de CAÑADA COLORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Batallón Nueva Creación N° 701 de la ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, inscrita bajo el N° 277, Fs. 145, Tomo 7-B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y bajo el N° 749, Fs. 149, Tomo 3° del Registro de Comerciantes, con fecha 23 de Agosto de 1990. Valuación del activo de la sociedad escidente al 30 de Junio de 2018: \$ 127.405.303,43. Valuación del pasivo de la sociedad escidente al 30 de Junio de 2018: \$ 31.213.135,10. Valuación del activo destinado a la sociedad escisionaria: \$ 51.174.508,01. Valuación del pasivo destinado a la sociedad escisionaria: \$ 3.078.423,85. Sociedad escisionaria: "MALARGUE SEMILLAS S.A.S." con domicilio en calle Batallón Nueva Creación (Oeste) N° 151 de la ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza, inscrita según Resolución N° 690 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de fecha 14 de Marzo de 2018.

Boleto N°: 4325717 Importe: \$ 273  
25-27/09 02/10/2018 (3 Pub.)

---

**LA CASA DEL REY S.A.** en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550 t.o.) comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto del 2018 ha designado al nuevo directorio por el periodo estatutario, por tres ejercicios: Directores Titulares: Pablo Nicolás Francisco, DNI 24.917.564 y CUIT 20-24917564-2 , con domicilio real en calle Longone 2429, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio legal en Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Jorge Pérez Alati DNI 11.320.375 y CUIT 20-11320375-8, con domicilio real en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos y domicilio legal en Alzaga 3972, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Nevins McCann pasaporte N°574208935, con domicilio real en Harborside Financial Center 2510 Plaza Five, Jersey City, NJ 07311-4029 y domicilio especial en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos.

Boleto N°: 4329476 Importe: \$ 189  
28/09 01-02/10/2018 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Licitación Pública

Expediente N°9196/18- Resolución N° 1336/18

“ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO SOLARES PARA EL PUESTO LOS LECHUZOS Y LAS LIEBRES”

Presupuesto Oficial \$1.116.000,00.

Apertura: 22 de octubre de 2018 a las 10:30 h

Valor del Pliego \$ 1.200,00.

Venta de pliego en Tesorería Municipal hasta el 19/10/18 a las 13:00 h.

S/Cargo

02-03/10/2018 (2 Pub.)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra, la que será financiada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2018-34582346-APN-DNV#MTR

OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE ROCAS, RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO POTRERILLOS – USPALLATA, SECCIÓN KM 1096.90 (FIN PUENTE RÍO BLANCO) – KM 1141.00, PARA EL 4° DISTRITO DNV - MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos seis con 39/100 (\$ 498.474.606,39), referido al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 26 de Octubre en el horario de 09:00 a 12:15 hs, en: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de octubre de 2018.

HORA DE APERTURA: 12:30 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se

podrá obtener mediante "Formulario de Consultas" habilitado en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar), "Licitaciones" – "Obras" – "Licitaciones en curso" – "Licitación Pública Nacional N° 37/2018 – Ruta Nacional N° 7, y la disponibilidad del pliego a partir del 27 de septiembre de 2018 en la página mencionada.

Boleto N°: 4333912 Importe: \$ 2100  
01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/10/2018 (15 Pub.)

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra, la que será financiada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2018-34582506-APN-DNV#MTR

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 7, TRAMO AGRELO – POTRERILLOS, SECCIÓN II: ACCESO COMPLEJO AGUAS DE PIZARRO (KM. 1073,60) – POTRERILLOS (KM. 1096,80), PARA EL 4° DISTRITO DNV - MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos trescientos setenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y tres con 52/100 (\$ 375.636.783,52), referido al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de quince (15) meses.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 26 de Octubre en el horario de 09:00 a 12:15 hs, en: Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina

LUGAR DE APERTURA: Se realizará en forma en forma continua y sucesiva en el siguiente orden, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018 y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2018 en Escuela N° 1-430 Capitán de Fragata Carlos Negri, Salón Biblioteca, Calles Águila Mora y Las Chilcas, Villa Potrerillos, Potrerillos (M5549), Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza – República Argentina.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de octubre de 2018.

HORA DE APERTURA: 12:30 horas.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener mediante "Formulario de Consultas" habilitado en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar), "Licitaciones" – "Obras" – "Licitaciones en curso" – "Licitación Pública Nacional N° 38/2018 – Ruta Nacional N° 7, y la disponibilidad del pliego a partir del 27 de septiembre de 2018 en la página mencionada.

Boleto N°: 4333960 Importe: \$ 2205  
01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/10/2018 (15 Pub.)

## Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Plan Provincial Mendoza Construye - Línea de Acción 1

Segundo Llamado a Licitación Pública

Zona 3 - Expte Nro 4248-G-2018 – Barrio Cooperativa Los Árboles – 25 viv- Rivadavia - Plazo de Obra 10 Meses - Presupuesto Oficial \$31.102.104,29 - Fecha de Apertura 18/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 1 - Expte Nro 4249-G-2018 - Barrio Terrada y Paso – 13 Viv- Maipú - Plazo de Obra 8 Meses - Presupuesto Oficial \$15.447.085,56- Fecha de Apertura 18/10/2018 a las 10:30 hs.

Zona 1 - Expte Nro 4346-G-2018 - Barrio Beltrán Norte III – 17 Viv – Maipú – Plazo de Obra 8 Meses - Presupuesto Oficial \$21.111.727,44 – Fecha de Apertura 19/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 4 - Expte Nro 4245-F-2018 – Barrio Los Viñedos – 38 Viv- San Carlos – Plazo de Obra 10 Meses - Presupuesto Oficial \$55.353.678,69 - Fecha de Apertura 19/10/2018 a la 10:30 hs.

Zona 4 - Expte Nro 4380-G-2018 – Barrio Juventud Sancarlina - 10 Viv – San Carlos - Plazo de Obra 8 Meses – Presupuesto Oficial \$14.622.325,67 – Fecha de Apertura 22/10/2018 a las 9:00 hs.

Zona 3 - Expte Nro 4127-G-2018 - Barrio Posta Medrano – 50 Viv- Junín – Plazo de Obra 10 Meses – Presupuesto Oficial \$62.099.476,69 – Fecha de Apertura 22/10/2018 a las 10:30 hs.

Lugar de Apertura y Recepción de sobres: Departamento de Compras y Licitaciones, sito en Edificio Sede I.P.V., ubicado sobre calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados sin cargo en [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en portal de compras de la Dirección de Contrataciones de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar). - CUC 519.

Fecha de Consulta de pliego a partir del día Lunes 01/10/2018.

S/Cargo

01-02/10/2018 (2 Pub.)

---

## **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

### **Provincia de Mendoza**

Contratación Directa N° 3008/2018

Expte. N° 11.803

Llámesese a Contratación Directa N° 3008/2018 – Expte. 11.803 para el día 04 de Octubre de 2018, a las 10.00 hs., para la “PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES Y H. LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

26-27-28/09 01-02-03/10/2018 (6 Pub.)

---

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$166165
Entrada día 01/10/2018	\$2340.22
Total	\$168505.22



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 30703 02/10/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.